



Nº: 25/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
25 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de junio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta para junta de gobierno local de reconocimiento gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral (Dietas de tribunales). Relación Q/2020/281.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de asistencias a tribunales de oposiciones de la oferta de empleo público de 2018 por diferentes funcionarios y/o personal laboral,



sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de 1.720,38 €, según relación anexa (Q/2020/281).

Visto el Reparó de la Intervención Municipal, y visto decreto de Alcaldía registrados en el correspondiente libro de resoluciones con número 2109/2020, de dietas de tribunales de la oposición de policía local 2018, así como el Acuerdo de Pleno del 29 de mayo del 2020, se propone continuar las actuaciones para proceder a su eventual reconocimiento y proceder a su abono."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2020/56).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Servicios Sociales por importe total de 32.123,51 €, según relación anexa (F/2020/56).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Reconocer el gasto por importe de 32.123,51 € según relación anexa (F/2020/56) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene reiterando que a su juicio este sistema para habilitar el abono de facturas pendientes implica la existencia de irregularidades formales lo que resulta sorprendente en el caso de facturas derivadas de contratos licitados sin que siga sin ofrecérsele ningún tipo de explicación independientemente de que siempre ha sido favorable a que se abone a los proveedores las deudas pendientes.

La señora García Almeida refiere que algunos de estos gastos en lo que concierne al área de servicios sociales obedecen a pagos durante el periodo transitorio desde la finalización del anterior contrato hasta la adjudicación de la nueva licitación como pueden ser los derivados de las aulas de estimulación mental del centro Jesús Jiménez Bustos o de la oficina municipal de atención al inmigrante y otros son conocidos como el abono de las facturas del servicio de recogida residuos que está pendiente aún de licitar desde hace dos años.

La señora Vázquez Sánchez comenta que también hay algún gasto proveniente del departamento de gestión tributaria o del área servicios sociales como el abono de gastos del centro de día de la Casa de Misericordia.

La señora García Almeida responde que también se trata de facturas derivadas del contrato de mantenimiento de la aplicación de gestión tributaria que hoy se trae a la sesión para aprobar la propuesta de adjudicación y que respecto al gasto de la Casa de Misericordia fue un error administrativo en la tramitación previa de la autorización del gasto y que ya está solventado para que no pueda no vuelva a suceder.

La señora Vázquez Sánchez ruega que lo sucesivo las explicaciones que ahora se han facilitado puedan anticiparse remitiendo los documentos que sean precisos o la justificación necesaria con antelación a la celebración de la sesión.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

Refiere que acepta las explicaciones facilitadas por la señora García Almeida solicitando que se faciliten con antelación para conocer con profusión las particularidades de cada uno de los gastos de tal manera que se incorpore a futuro la documentación pertinente.

Añade que respecto al contrato de recogida de residuos que ciertamente lleva dos años sin citarse cabe recordar que el 1 de julio de 2018 finalizó la última prórroga prevista en el contrato pero que 12 meses y 10 días después de conformarse esta corporación todavía sigue sin licitarse por lo que en cualquier caso espera que se agilice y se impulse este expediente a la mayor brevedad.



C) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2020/57).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Bomberos y Gestión Tributaria, por importe total de 22.739,10 €, según relación anexa (F/2020/57).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de 22.739,10 € según relación anexa (F/2020/57) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñar María, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2020/59).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:



"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Infraestructuras, por importe total de 468.032,79 €, según relación anexa (F/2020/59).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de 468.032,79 €, según relación anexa (F/2020/59) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Adjudicación operaciones de préstamo en sustitución de preexistentes.- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2020 por el que se disponía:

"PRIMERO.- Concertar una o varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para la refinanciación de las operaciones de préstamos a sustituir por importe total de 2.420.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar las "NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES" que obran en el expediente y que señalan las condiciones financieras de la operación, así como el procedimiento de contratación."



Considerando el expediente tramitado al efecto, las ofertas presentadas por las entidades financieras y el informe emitido por el Sr. Interventor con el siguiente tenor:

“Con fecha 22 de junio de 2.020 se procede a la apertura de las ofertas presentadas al expediente de préstamo de referencia, descartada la de UNICAJA, tras registro de entrada nº 8602/2020 anulándola.

Vistas las mismas, se procede a detallar las características que presentan cada una de ellas y que se detallan a continuación.

CONCEPTO / ENTIDAD	BANKIA	EUROCAJARURAL	SABADELL	CAJA RURAL SALAMANCA	BBVA	LIBERBANK
Importe Euros	600.000 €	2.420.000 €	2.420.000 €	2.420.000 €	2.420.000 €	2.420.000 €
ADJUDICACIÓN	600.000 €	1.820.000 €				
PERIODO	11 AÑOS	11 AÑOS	11 AÑOS	11 AÑOS	11 AÑOS	10 + 1 CARENCIA
LIQ. ANUAL INTERESES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO CUMPLE
AMORT. ANUAL CONSTANTE: 30/06	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tipo Interés FIJO	0,25%	0,34%	0,42%	0,75%	0,77%	0,47%
DIAS/AÑO		360 DÍAS				360 DÍAS
Intereses Demora	2,05%	2,34%	0,42%	2,00%	2,77%	2,47%
Com. Formalización	0	0	0	0	0	0
Com. Canc Anticipada	0	0	0	0	0	0
Otras Comisiones	0	0	0	0	0	0

A la vista del ANEXO de las ofertas presentadas, esta es la relación de orden de las más favorables:

- 1.- **BANKIA (600.000 €)**
- 2.- **EUROCAJARURAL (1.820.000 €)**
- 3.- SABADELL
- 4.- CAJA RURAL SALAMANCA
- 5.- BBVA

Se descarta la oferta presentada por LIBERBANK por no cumplir con las condiciones exigidas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con al abstención de la sra. García Almeida produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, adjudicar varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para la refinanciación de las operaciones de préstamos a sustituir a favor de las entidades financieras, en las condiciones y por los importes que a continuación se reseñan:

- 1.- BANKIA (600.000 €) a un tipo de interés fijo del 0,25%
- 2.- EUROCAJARURAL (1.820.000 €) a un tipo de interés fijo del 0,34%

El señor alcalde felicita al equipo de el área servicios económicos por haber conseguido con esta operación un ahorro próximo a los 41.000 €.

- 4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-**
A) Dictámenes Comisión Informativa.



a) Convenio de colaboración con Cáritas y Subvención para el albergue (Relación Q/2020/298).-Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 17 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"Servicios Sociales

2.1 Convenio de colaboración con Cáritas y Subvención para el albergue

La vicepresidenta de la Comisión explicó que se ha recibido un proyecto de Cáritas enmarcado dentro de las subvenciones a instituciones o entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de acción social 2020. En este caso se solicita una subvención de 28.000 euros para la realización de un programa de atención sociosanitaria destinado a personas sin hogar y sin alojamiento digno, que se realiza a través del albergue de transeúntes Santa Teresa de Jesús.

La colaboración se realizará en base a dicho proyecto y a lo estipulado en el siguiente convenio, que será firmado una vez que se haya aprobado la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y CARITAS DIOCESANA DE AVILA.

En Ávila, a.

Comparecen:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y actuando en su nombre y representación.

De otra Don Antonio Luis Nicolás Marín., en su calidad de Delegado Diocesano de Caritas Diocesana en Ávila, con C.I.F. R0500295A . y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan de la Cruz nº 8 en Ávila, en cuya representación interviene.

Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo

EXPONEN

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- La Entidad Caritas Diocesana de Ávila , como entidad sin ánimo de lucro, lleva a cabo desde hace tiempo una actividad para la realización de Programas de Acción Social que resulta compatible con la competencia de la Corporación Municipal, en materia de. Atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social.

III.- Ambas partes son plenamente conscientes de de la importancia de una estrecha colaboración para la realización de actividades sociales al objeto de potenciar la eficacia en la atención a determinados sectores de la población encuadrados dentro de la Ley de Acción Social, como personas en situación de pobreza o marginación. por lo que proclaman su inequívoca voluntad de coordinar y cooperar en todo aquello que suponga favorecer el desarrollo de las actividades que la definen, planteando acciones que constituyen modos de actuación conjunta, aunando esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados así como atender las demandas orientadas a la atención de dichos colectivos.

Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

El presente Convenio se suscribe al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avala, aprobada inicialmente por Acuerdo Plenario de 8 de Marzo de 2018, publicada en el BOP de fecha 15 de Mayo de 2018 así como por las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.020.

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Constancia del documento de consignación de créditos previo al que se imputa la subvención por cuantía máxima de 28.000,00 Euros, para la realización del proyecto objeto de la subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 104.519,75 Euros.

TERCERA. OBJETO DE LA SUBVENCION.



El objeto de la concesión de la subvención es el mantenimiento del albergue de Transeúntes Santa Teresa, facilitando los procesos de inserción y recuperación de las personas sin hogar, a través de la ejecución del Programa de Atención Socio sanitaria destinada a personas sin hogar y sin alojamiento digno, presentado por Caritas Diocesana para el año 2020.

CUARTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

El motivo de la concesión directa de la subvención a Caritas Diocesana de Ávila, se realiza en atención a su interés público, social y humanitario, no siendo posible su convocatoria pública al tratarse de la única Entidad del Municipio que presta los citados servicios de albergue a las personas sin hogar.

QUINTA. REQUISITOS.

Los requisitos que tiene que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2.020 y el 30 de Octubre de 2.020,
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.

SEXTA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 13.2 DE LA LGS.

La entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal de la Seguridad Social, presentando acreditación al respecto en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal.

SÉPTIMA. RÉGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS.

- 1.- Se anticipará el 90 por ciento del importe concedido.

OCTAVA. REGIMEN DE GARANTÍAS

No proceden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La Justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto a tal fin en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, debiendo justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos con anterioridad al 30 de Octubre de 2020,

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIONES ANTE CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS

No proceden

DECIMOSEGUNDA.- PROPAGANDA ESCRITA

En la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se hará constar la financiación pública del Ayuntamiento de Ávila

Y en prueba de conformidad, previa su lectura suscriben el presente en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



Igualmente fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 28.000 € según relación anexa (Q/2020/298) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el Convenio que sustenta las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes, con un presupuesto de Actividad Subvencionable de 104.519,75 €”

BENEFICIARIOS	Importe
SUBVENCION NOMINATIVA MANTENIMIENTO ALBERGUE DE TRANSEUNTES DE CARITAS	28.000
TOTAL	28.000

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si se ha solicitado por Cáritas un incremento de la cuantía destinada a esta subvención como consecuencia de un eventual aumento de la demanda de usuarios del albergue por la situación derivada de la pandemia.

La señora García Almeida refiere que no y que cabe recordar que se ha atendido en este albergue al mismo número de usuarios y que otras personas que han precisado atención han sido derivadas por el propio Ayuntamiento hacia el hostel donde se ha contratado un albergue de transeúntes

b) Bloque formativo Kedada 3.0.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 17 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

“Juventud

3.1 Bloque formativo Kedada 3.0

La vicepresidenta de la comisión dio cuenta de las actividades que se han planificado desde el área de Juventud y que quedan resumidas en el informe emitido por la responsable del área, que se transcribe a continuación:

KEDADA 2.020

BLOQUE FORMATIVO-

Continuando con el planteamiento de años precedentes, se llevará a cabo de forma **continua** en diferentes instalaciones como la Casa de las Ideas, los Fogones de Raúl...

En la presente edición se realizarán un total de 12 talleres en distintas modalidades: workshop, talleres mensuales y bimensuales, llegando a 126 horas de formación distribuidas a través de los siguientes espacios:



- **Espacio culinario**- a través de talleres de hamburguesas gourmet o con las manos en la "P"-pasta y pizza.
- **Espacio fotográfico**- talleres y workshop como "Iniciación a la fotografía".
- **Espacio digital**- a través de "Robótica educativa"
- **Espacio en movimiento**- mediante talleres de Baile moderno o Zumba Strong.
- **Espacio medioambiental y creativo**- con los talleres de iniciación a la Astronomía. El cielo de Ávila o Taller de cuentacuentos.
- **Espacio preventivo y de salud**- desarrollado a través de talleres de primeros auxilios en diferentes ámbitos como el psicológico o primeros auxilios básicos.
- **Espacio de idiomas y lenguaje de signos**- con talleres como Iniciación al alemán o lenguaje de signos.
- **Espacio preventivo**- talleres de asertividad, voluntariado o TIC´s para padres.

De forma **puntual** se llevarán a cabo talleres y actividades formativas en relación con programas como los propuestos a lo largo de la temporalización de Kedada 3.0 a través de las redes sociales o buzones de sugerencias y programa Banco del tiempo.

Entre esos talleres se encuentran máscara, danza urbana, pompas gigantes... o exhibiciones como las batallas de gallos... realizados en las instalaciones juveniles municipales.

Se llevarán a cabo de forma **itinerante** diferentes talleres y encuentros formativos como rutas por la naturaleza, street art...

Por último, en cuanto a los **días jóvenes**, se llevarán a cabo talleres microtalleres de cultura urbana, artes escénicas y juegos de estrategia y populares.

PROGRAMACIÓN- Se adjunta dossier informativo en el que se incluye el desarrollo de los talleres, horas, temporalización...

Se llevará a cabo a través de 15 monitores o docentes especializados en la materia a impartir, derivados de la Bolsa de empleo de la Asesoría de Emancipación de la Concejalía de Juventud.

Educadores, técnicos y monitores de las instalaciones juveniles municipales.

El presupuesto total del proyecto será de 2.640 €

PROGRAMA FORMATIVO KEDADA 3.0 2020

El Programa formativo kedada 3.0 se divide en los siguientes bloques:

- Bloque Culinario
- Bloque Fotográfico
- Bloque Digital
- Bloque Deportivo
- Bloque Medioambiental y Creativo
- Bloque Preventivo y de Salud
- Bloque de Idiomas

TEMPORALIZACIÓN: Del 18 de Septiembre al 29 de noviembre.

De Viernes a Domingos, en horario de tarde – noche.

- o **Septiembre**

Viernes 18, Sábado 19, Domingo 20

Viernes 25, Sábado 26, Domingo 27



- **Octubre**
Viernes 2, Sábado 3, Domingo 4
SE PARA EL FIN DE SEMANA DEL 9 AL 11 (PUENTE DEL PILAR)
Viernes 16, Sábado 17, Domingo 18
Viernes 23, Sábado 24, Domingo 25
SE PARA EL FIN DE SEMANA DEL 30 AL 1 (PUENTE DE TODOS LOS SANTOS)
- **Noviembre**
Viernes 6, Sábado 7, Domingo 8
Viernes 13, Sábado 14, Domingo 15
Viernes 20, Sábado 21, Domingo 22
Viernes 27, Sábado 28, Domingo 29

Nº HORAS DE FORMACIÓN por Bloques:

- **Bloque Culinario**
Nº de Talleres: 2
Nº de Horas: 18 horas
- **Bloque Fotográfico**
Nº de Talleres: 1
Nº de Horas: 18 horas
- **Bloque Digital**
Nº de Talleres: 1
Nº de Horas: 10 horas
- **Bloque En Movimiento**
Nº de Talleres: 2
Nº de Horas: 24 horas
- **Bloque Medio Natural y Creativo**
Nº de Talleres: 2
Nº de Horas: 18 horas
- **Bloque Salud y Prevención**
Nº de Talleres: 2
Nº de Horas: 10 horas
- **Bloque de Idiomas**
Nº de Talleres: 2
Nº de Horas: 28 horas

BLOQUE	Nº DE HORAS	PRECIO POR HORA PRECIO POR HORA FORMADOR/A	MATERIAL	OTROS GASTOS	TOTAL CURSO
CULINARIO	18 H	20 €	600 €	60 € GASTOS LOCAL	1.020 €
FOTOGRAFICO	18 H	18 €	324 €		324 €
DIGITAL	10 H	18 €	180 €		180 €
EN MOVIMIENTO	24 H	18 €	432 €		432 €
NATURAL Y CREATIVO	18 H	18 €	324 €		324 €
SALUD Y PREVENCIÓN	10 H	18 €	180 €		180 €
IDIOMAS	28 H	18 €	180 €		180 €



Nº DE HORAS TOTALES	126 H	PRESUPUESTO TOTAL:	2.640 €
----------------------------	--------------	---------------------------	----------------

ESPACIO CULINARIO

1. Con las Manos en la "P": Pasta y Pizza

Nº de Horas: 9 horas

Meses: septiembre y octubre

Horario: De 20.00 a 23.00 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Días: Viernes 25 de septiembre; 2 y 16 de octubre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: bimensual

Inscripción: Desde el 17 de agosto hasta completar plazas

Contenidos: Aprende nuevas recetas para hacer tus pastas favoritas y esas pizzas que siempre quedan muy bien en tu mesa.

2. Hamburguesas Gourmet

Nº de Horas: 9 horas

Meses: noviembre

Horario: De 20.00 a 23.00 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Días: Viernes 13, 20 y 27 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: mensual

Inscripción: Desde el 1 de octubre hasta completar plazas

Contenidos: En este taller aprenderás los pasos necesarios para elaborar la hamburguesa más deliciosa que hayas probado nunca. ¡Y lo harás con tus manos!

ESPACIO FOTOGRÁFICO

1. Iniciación a la Fotografía

Nº de Horas: 18 horas

Meses: septiembre, octubre y noviembre

Horario: De 18.00 a 20.00 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Días: Sábado 19 y 26 de septiembre; 3, 17 y 24 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: trimestral

Inscripción: Desde el 17 de agosto hasta completar plazas

Contenidos: Aprende conceptos básicos para utilizar tu cámara en modo manual. Exposición, enfoque, luz, iso, sensores, composición. Sacar partido a tu cámara y haz tus mejores fotos.

ESPACIO DIGITAL

1. Robótica Educativa

Nº de Horas: 10 horas

Meses: octubre y noviembre

Horario: De 17.00 a 19.00 horas

Lugar: CYL digital

Días: Viernes 16 y 23 de octubre; 6, 13 y 20 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: bimensual

Inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas



Contenidos: Desarrollar habilidades como son la creatividad, visión espacial, habilidades de comunicación y trabajo en equipo y diversas habilidades técnicas, a través de la Robótica educativa.

ESPACIO EN MOVIMIENTO

1. Baile Moderno

Nº de Horas: 12 horas

Meses: septiembre, octubre y noviembre

Horario: 17.00 – 19.00 horas

Lugar: Por determinar

Días: Sábado 19 y 26 de septiembre; 3, 17 y 24 de octubre; 7 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: trimestral

Inscripción: Desde el 17 de agosto hasta completar plazas

Contenidos: El baile moderno es una forma de expresar y liberar nuestros sentimientos y estados de ánimo a través de la música y la utilización del espacio. Desarrolla la coordinación, lateralidad y el ritmo. La complejidad de los pasos es variable y se planifica de acuerdo a la edad y capacidad de cada alumno/a.

2. Zumba Strong

Nº de Horas: 12 horas

Meses: octubre y noviembre

Horario: 19.00 – 21.00 horas

Lugar: Por determinar

Días: Sábado 17 y 24 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: bimensual

Inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

Contenidos: Se combina el cardio de zumba con ejercicios de acondicionamiento muscular. Es un entrenamiento funcional.

ESPACIO NATURAL Y CREATIVO

1. Iniciación a la Astronomía. El Cielo de Ávila.

Nº de Horas: 8 horas

Meses: octubre

Horario: 20.30 – 00.30 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Días: Sábado 17 y 24 de octubre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: mensual

Inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

Contenidos: El Cielo de Ávila mirado a simple vista. Observación nocturna del cielo. Introducción a la observación estelar. No te pierdas esta experiencia única.

2. Taller de Cuentacuentos

Nº de Horas: 10 horas

Meses: octubre y noviembre

Horario: De 18.00 a 20.00 horas

Lugar: Casa de las ideas

Días: Sábado 17 y 24 de octubre; 7, 14 y 21 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: bimensual

Inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

Contenidos: Aprende a contar cuentos y sumaremos elementos y recursos para mejorar las habilidades de comunicación. Que no te lo cuenten.



ESPACIO DE SALUD Y PREVENCIÓN

1. Primeros Auxilios Psicológicos

Nº de Horas: 5 horas

Meses: Septiembre

Horario: De 17.30 a 20.00 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Días: Sábado 26 y Domingo 27 de septiembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: Mensual

Inscripción: Desde el 17 de agosto hasta completar plazas

Contenidos: Identificar factores protectores y de riesgo para niños y adolescentes en emergencias cotidianas y masivas. Estrés. Refuerzo de habilidades sociales y personales para afrontar dichas emergencias.

2. Primeros Auxilios Básicos

Nº de Horas: 5 horas

Meses: Noviembre

Horario: De 17.30 – 20.00 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Días: Sábado 28 y domingo 29 de Noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: Mensual

Inscripción: Desde el 1 de octubre hasta completar plazas

Contenidos: Aprende a reaccionar ante cualquier accidente que puedas sufrir en la vida cotidiana. Caídas, heridas, intoxicaciones, atragantamientos, quemaduras. Los primeros auxilios son fundamentales.

ESPACIO DE IDIOMAS

1. Iniciación al Alemán

Nº de Horas: 14 horas

Meses: septiembre, octubre y noviembre

Horario: De 18.00 a 20.00 horas

Lugar: Espacio Joven

Días: Viernes 25 de septiembre; 2, 16 y 23 de octubre; 6, 13 y 20 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: trimestral

Inscripción: Desde el 17 de agosto hasta completar plazas

Contenidos: "Lernen Sie eine neue Sprache auf unterhaltsame Weise". Aprende un nuevo idioma de forma divertida.

2. Iniciación a la Lengua de Signos

Nº de Horas: 14 horas

Meses: octubre y noviembre

Horario: De 19.00 a 21.00 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Días: Viernes 2, 16 y 23 de octubre; 6, 13, 20 y 27 de noviembre

Requisitos: Jóvenes entre 14 y 36 años

Temporalización: bimensual

Inscripción: Desde el 1 de septiembre hasta completar plazas

Contenidos: Principios generales de la Lengua de Signos. Presentación, expresiones y diálogos.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Aulas de verano "Actívate en el refugio". Julio 2020.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 17 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"Juventud

3.2 Aulas de verano "Actívate en el refugio". Julio 2020

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del proyecto elaborado desde el área de juventud, que es el siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La pandemia del covid-19 y el cierre de los colegios, está complicando en este presente año la conciliación laboral y familiar, por ello surge este programa de *Aulas de Verano*, donde los jóvenes de 10 a 14 años encuentren un lugar seguro, al aire libre, en compañía de profesionales y compañeros/as de sus mismas edades, a la vez que realicen un programa de actividades completo que les hace disfrutar plenamente de sus vacaciones.

Con este programa se pretende la colaboración con las familias de los participantes conciliando la vida laboral y familiar de los mismos.

Aulas de Verano, es un programa completo de actividades de refuerzo, educativo, juegos y talleres, en el que los jóvenes puedan disfrutar y divertirse.

Apostamos por un modelo educativo y una metodología que desarrolle en los jóvenes una serie de valores a través de la realización de actividades lúdicas y recreativas y que les ayude a utilizar su ocio y tiempo libre de forma constructiva, a la vez que satisfacen sus motivaciones, intereses y emociones.

Además, los/as padres y madres cuentan con la tranquilidad y seguridad de un centro joven municipal, un programa educativo y un personal con alta cualificación demostrable y con experiencia y gran responsabilidad que trabajará con sus hijos/as con ilusión y dedicación plena.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

- Conciliar la vida laboral y familiar de las familias durante el período vacacional.
- Crear un marco de referencia, un lugar seguro donde los/as padres y madres o tutores, puedan dejar a sus hijos/as en buenas manos, sabiendo que están respaldados por un programa lúdico – educativo y un personal cualificado, responsable y experimentado.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover la formación de hábitos de higiene y de cuidado de salud, especialmente en cuidados y prevención frente al covid-19.
- Acercar a los participantes a las expresiones artísticas, culturales y deportivas.
- Favorecer la socialización entre los jóvenes, ausente durante el estado de alarma.
- Promover el conocimiento de nuestra ciudad y el acercamiento de nuestra cultura, leyendas, tradiciones.
- Reforzar los aprendizajes a través de la lógica, la animación a la lectura...



- Fomentar las actividades deportivas como parte del desarrollo físico y la ocupación del tiempo libre.
- Promover valores como el respeto mutuo, la libertad de expresión y construcción colectiva de reglas, reflexión crítica de los propios valores.
- Reforzar las habilidades sociales de los/as participantes tales como la autoestima, la asertividad, la empatía, la resolución de conflictos.

3. DESTINATARIOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Jóvenes entre 10 y 13 años, nacidos entre 2007 y 2010, ambos inclusive, empadronados en el municipio de Ávila, hasta un total de 10 plazas por semana. Pudiendo llegar a un total de 40 participantes.

4. TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO

Las actividades se desarrollarán desde el lunes 6 de julio hasta el viernes 31 de julio de 2020, de lunes a viernes en horario de 10.30 a 14.00 horas.

Se podrá solicitar la entrada al programa desde las 09.00 horas, con el objeto de permitir la conciliación laboral.

En ese primer tramo horario se contará con monitores que realizarán entre otras actividades, proyección de películas, taller de manualidades...

5. LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades serán desarrolladas en las instalaciones de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, situadas en el parque de San Antonio.

6. PLANIFICACIÓN DIARIA

Lunes, martes y jueves

10.00 – 10.55 horas: Aula abierta

11.00 – 11.30 horas: Reto Semanal

11.30 – 12.00 horas: Recogida del aula y tiempo libre con el seguimiento del personal.

Pueden llevarse un zumo, agua, sándwich, pieza de fruta... para almorzar.

12.00 – 12.55 horas: Juegos de lógica, cultura general ciudad de Ávila, animación a la lectura...

13.00 – 13.45 horas: Actividades lúdico – deportivas al aire libre

13.45 – 14.00 horas: Recogida del aula

Miércoles

10.00 – 10.55 horas: Aula abierta

11.00 – 11.30 horas: Reto Semanal

11.30 – 12.00 horas: Recogida del aula y tiempo libre con el seguimiento del personal.

Pueden llevarse un zumo, agua, sándwich, pieza de fruta... para almorzar.

12.00 – 12.55 horas: Habilidades sociales

13.00 – 13.45 horas: Actividades lúdico – deportivas al aire libre

13.45 – 14.00 horas: Recogida del aula

Viernes

10.00 – 10.55 horas: Gymkana en el parque de San Antonio

11.00 – 12.00 horas: Demostración Final y grabación del Reto Semanal



12.00 – 12.30 horas: Recogida del aula y tiempo libre con el seguimiento del personal.

Pueden llevarse un zumo, agua, sándwich, pieza de fruta... para almorzar.

12.30 – 13.30 horas: Actividades lúdico – deportivas al aire libre

13.30 – 14.00 horas: Juegos

7. RECURSOS HUMANOS

- 1 Coordinadora de Programa (Educadora / Trabajadora Social)
- 2 Educadoras / Trabajadoras Sociales
- 1 Psicóloga
- 1 Monitora de Ocio y Tiempo Libre

8. RECURSOS MATERIALES

- 10 mesas individuales
- 10 sillas
- Material de papelería: folios, pinturas, bolis, tijeras...
- Material deportivo: balones de fútbol y bomba de fútbol

9. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN

Plazo de presentación de solicitudes:

- Según instancia normalizada que se facilitará en la instalación juvenil municipal Alberto Pindado, en C/ Cardenal Pla y Daniel, 6, en el plazo del día 22 de junio al 30 de junio, ambos incluidos.

- La inscripción se realizará por sede electrónica o en el Espacio Joven Alberto Pindado.

- Cada joven podrá inscribirse por semanas, de una a cuatro semanas, de las que consta el programa.

- Por cada una de las semanas se confeccionará un listado de los jóvenes solicitantes y admitidos. La admisión se realizará por orden de registro de solicitudes.

Documentación a presentar:

Carné kedada (se puede realizar en el momento, con la fotocopia del DNI).

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del joven.
- Certificado de empadronamiento en la ciudad de Ávila.
- Modelo de autorización padre/madre/tutor.



SOLICITUD PROGRAMA AULAS DE VERANO "ACTÍVATE EN EL REFUGIO" JULIO 2020			
Nombre(del participante):		Primer Apellido (del participante):	Segundo Apellido (del participante):
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/>	Muj <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Nº CARNET KEDADA (OBLIGATORIO)
D.N.I. / N.I.E.(del participante):		Edad durante la actividad (del participante):	
Dirección:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	e-mail(OBLIGATORIO)
Nombre del Padre:			D.N.I./NIE
Nombre de la Madre:			D.N.I./NIE
Nombre del Tutor:			D.N.I./NIE
Teléfono casa:	Móvil Madre:	Móvil Padre:	Móvil Tutor:

INDIQUE LAS SEMANAS Y HORARIOS EN LOS QUE ESTA INTERESADO: (Pueden apuntarse a 1 ó varias semanas)

<input type="checkbox"/>	1ª SEMANA DEL 6 AL 10 DE JULIO:	<input type="checkbox"/>	2ª SEMANA DEL 13 AL 17 DE JULIO:
	HORARIO DE 9:00 A 14:00		HORARIO DE 9:00 A 14:00
<input type="checkbox"/>	HORARIO DE 10:30 A 14:00	<input type="checkbox"/>	HORARIO DE 10:30 A 14:00
<input type="checkbox"/>	3ª SEMANA DEL 20 AL 24 DE JULIO:	<input type="checkbox"/>	4ª SEMANA DEL 27 AL 31 DE JULIO:
	HORARIO DE 9:00 A 14:00	<input type="checkbox"/>	HORARIO DE 9:00 A 14:00
<input type="checkbox"/>	HORARIO DE 10:30 A 14:00	<input type="checkbox"/>	HORARIO DE 10:30 A 14:00

En Ávila a.....dede 2020

Fdo.:.....

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.
- AUTORIZACIÓN DEL MENOR DOCUMENTO ADJUNTO
- DOCUMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS. DOCUMENTO ADJUNTO

PROGRAMA AULAS DE VERANO

AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD

Inscripción del	Nombre(del participante):	Primer Apellido (del participante):	Segundo Apellido (del participante):
	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Edad durante la actividad:



Mujer			
D.N.I./N.I.E (del participante):		Nº CARNÉ KEDADA	
Dirección:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	e-mail:
Nombre del Padre:		D.N.I./NIE	
Nombre de la Madre:		D.N.I./NIE	
Nombre del Tutor:		D.N.I./NIE:	
Teléfono casa:	Móvil Madre:	Móvil Padre:	Móvil Tutor:

Autorización del padre/madre/tutor	<p>Autorizo a mi hijo/a cuyos datos figuran arriba, para que participe en la actividad detallada anteriormente, y acepto las condiciones generales.</p> <p>Así mismo, manifiesto que el participante no padece enfermedad física, psíquica o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo de las actividades o la convivencia con el resto de los participantes.</p> <p>Les rogamos hablen con sus hijos al respecto del significado de la nueva situación que estamos viviendo debido al COVID-19, de la responsabilidad personal que implica directa e indirectamente su comportamiento y acciones, así como, la confianza y respeto que deben tener hacia los monitores y compañeros quienes les atenderán en todo lo que puedan necesitar y con el mayor interés y dedicación.</p> <p>En cualquier caso, todos los participantes, independientemente de su edad, deben asumir las normas del grupo indicadas por los monitores y aquellas lógicas de convivencia.</p>
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

• Firma del padre/madre/tutor: conforme

• Fdo: D./D^a.....

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

(Cláusula del participante en EL PROGRAMA AULAS DE VERANO)

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA AULAS DE VERANO

EPIGRAFE	Información básica Reglamento 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril
Responsable	Identidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CIF: P0501900E Dir. Postal: C/ Cardenal Pla y Deniel, 6 Teléfono: 920350000 Ext. 870 Correo-e: narroyo@ayuntavila.com Contacto DPD:(en su caso) http://avilajoven.blogspot.com/
Finalidades	Inscripción y participación en el PROGRAMA AULAS DE VERANO que se desarrolla por la entidad responsable destacada anteriormente.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es la del cumplimiento



	de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento, ejecución de un contrato y consentimiento del interesado.
Destinatarios	Ministerio de Educación y Consejería de Educación, Ministerio de Hacienda, entidades bancarias, Junta de Castilla y León, Gerencia de servicios sociales, Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales, compañías aseguradoras y agencias de viaje. Otros destinatarios requieren autorizar la cesión marcando la casilla correspondiente en información ampliada (publicación de imágenes, AMPA y titulaciones oficiales de idiomas, clubes deportivos y federaciones en algunos casos), Transferencia Internacional (Google INC, Dropbox, Facebook, Instagram, Twitter...).
Imagen y voz de los participantes	<p>S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> La captación y reproducción de la imagen y, en su caso, voz durante su participación o presencia en las actividades y eventos organizados por la Escuela, sea cual sea el medio utilizado para la captación o reproducción, pero únicamente para uso interno del Centro.</p> <p>S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> La inclusión de la imagen (puede ir acompañada del nombre y apellidos) en la agenda escolar, carteles, trípticos, revista de colegio y demás material utilizado para publicitar, apoyar o difundir las actividades que sirvan a las propuestas educativas.</p> <p>S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> La inclusión de la imagen, nombre y apellidos en la página Web, blog de la Escuela Espacio Joven y Avila.es.</p> <p>S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> La utilización de la imagen para ilustrar las noticias remitidas a los portales y páginas de Internet desarrolladas dentro del ámbito del Espacio Joven Municipal y de la Escuela de T.L.</p> <p>S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> La utilización de la imagen y, en su caso, voz (puede ir acompañada del nombre y apellidos) para ilustrar las noticias remitidas a las distintas redes sociales utilizadas por el Centro.</p> <p>S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Facebook. Puede transferir datos a Estados Unidos, por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://eses.facebook.com/privacy/explanation.</p> <p>S <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Youtube. Puede transferir datos a Estados Unidos, por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es/policy.html.</p>
	Los datos personales serán mantenidos mientras dure la participación en dicha actividad. Al finalizar la misma, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados en base al consentimiento del interesado se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión o revoque el consentimiento otorgado. El expediente académico de acuerdo con la normativa vigente se mantendrá indefinidamente.
Derechos	<p>Tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.</p>



	<p>Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.</p> <p>El Centro dispone de formularios para el ejercicio de derechos, puede utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante de la misma manera deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el domicilio de la entidad o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".</p> <p>Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comuniquemos debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Fdo :Don/Doña _____ con DNI _____

En Ávila, a _____ de _____ 2020."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno acordó unanimidad el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Proyecto de huertos urbanos.- Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales dentro del III Plan Municipal para Mayores denominado "Huertos de San Nicolás para mayores" que cuenta con el siguiente contenido:

"JUSTIFICACIÓN

Muchas personas mayores ahondando entre sus recuerdos, recuperan con nostalgia los momentos vividos en su huerto y el estrecho vínculo que se estableció entre ellos y la tierra. De este espacio se extraían sus frutos, no solo aquellos que servían de sustento y abastecimiento a cada hogar, sino esas relaciones sociales e que surgían con el arado de la tierra, la siembra y la recolección.

La mayoría de personas de edad tienen una gran cantidad de tiempo libre y muchos de ellos se encuentran en unas condiciones físicas aceptables, con conocimientos y experiencias que pueden aportar; siendo muy importantes para recuperar y mantener una tradición agrícola que se está perdiendo.

Conservar estos conocimientos y unirlos a las nuevas tecnologías respetuosas con el medio ambiente es una labor importantísima que ellos pueden aportar a la sociedad a través de la creación y mantenimiento de huertos urbanos ecológicos.

Esta dinámica social ha propiciado que nos encontremos ante una gran demanda por parte de las personas que nacieron en zonas rurales y que tras emigrar sienten la necesidad de cultivar una parcela de tierra. A ellos se une el deseo de muchas otras personas, que aun habiendo nacido en las ciudades sienten la necesidad de un contacto íntimo con la tierra. Para ambos, la posibilidad de disponer de una parcela de huerto urbano se convierte en una de las mayores satisfacciones y una fuente continua de experiencias gratificantes.

Desde el III Plan Municipal de Mayores se quiere recuperar las raíces y los antiguos oficios que permitían disfrutar del aire libre y de todos los beneficios que otorgan el campo y el cultivo tradicional. Con el objetivo de satisfacer estas necesidades y aprovechar las habilidades y conocimiento de las personas mayores, se crea este Proyecto de Huertos Urbanos que comenzó con éxito en la temporada 2013/2014 y continuo funcionando hasta diciembre de 2018 (desde ese momento ha sido muy demandado por las personas mayores que ya habían participado y también por otras interesadas en esta actividad) y que, además, tienen un importante valor social entre sus participantes, ya que les permite ocupar su tiempo, favorece la creación de un tejido de nuevas relaciones y mejoran su calidad de vida mediante una



actividad física muy positiva para su salud. También tienen un alto valor medioambiental para la ciudad, ya que se convierten en nuevos espacios verdes públicos en los cuales el huerto es el protagonista.

El Programa "Huertos Urbanos" es un programa participativo contemplado en el III Plan Municipal de Mayores dentro del Área de Creación de Espacios para Mayores y enmarcado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila. Tiene como objetivo incorporarlos a actividades de mejora ambiental a través del cultivo de hortalizas siguiendo los principios de la agricultura biológica.

Este proyecto no solo da posibilidad del autoabastecimiento, la experiencia de palpar la tierra y el agua, de lo sencillo y lo natural, sino la concurrencia de una población adulta en una práctica de participación ciudadana en la que se promueven las buenas prácticas nutricional y ambiental de cultivo: gestión de residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica y recuperación de usos y costumbres tradicionales.

El Huerto Urbano se basa en el respeto profundo a la naturaleza y sus diferentes ecosistemas, procurando un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para esto utilizamos técnicas agrícolas respetuosas con el medio Ambiente y recogiendo el saber tradicional.

OBJETIVOS

- Promover la educación ambiental recuperando el área del huerto urbano para el uso de labores hortícolas tradicionales.
- Fomentar la agricultura sostenible.
- Crear espacios de biodiversidad que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.
- Dar una solución integradora a espacios abandonados sin uso actual para que los mayores puedan realizar actividades físicas y cognitivas en contacto con la naturaleza y el medio ambiente.
- Potenciar el uso activo del ocio y tiempo libre recuperando los usos y costumbres de la agricultura tradicional.
- Promover una alimentación sana y estilos de vida más saludables.
- Reforzar la idea de comunidad fomentando la convivencia y la solidaridad.

DESARROLLO Y EJECUCION

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde el Plan Municipal de Mayores y el Programa de Educación Ambiental, quiere recuperar las raíces y los antiguos oficios que permitían disfrutar del aire libre y de todos los beneficios que otorgan el campo y el cultivo tradicional.

Personas mayores, ya jubiladas, podrán ocupar de forma activa y saludable su ocio y tiempo libre de forma que recuperen la figura del mayor como imagen de sabiduría y transmisor de valores.

Se mantendrá y disfrutará del huerto urbano comunitario, gestionado y coordinado por un monitor ambiental. El huerto estará vinculado a una serie de talleres de horticultura, principalmente destinados a dos colectivos de edad: escolares y población mayor.

Se seguirá una línea de asesoramiento técnico paralela a la explotación comunitaria del huerto, así como la posibilidad de realizar otros cursos relacionados con la agricultura ecológica en las instalaciones anexas del Centro Medioambiental de San Nicolás, que se podrán compaginar con otras posibles actividades como "Huertos de demostración para escolares", "Talleres intergeneracionales de agricultura", "Jardinería ecológica", etc.

DESTINATARIOS

20 personas mayores de 60 años, empadronados en Ávila, interesados en adquirir los conocimientos relacionados con la agricultura ecológica y huertos urbanos.

INSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las inscripciones se realizarán a través del Registro Municipal, según instancia normalizada que se adjunta en ANEXO 1, previa cita.



El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, siguiendo las normas que se presentan en el ANEXO 2 que se adjunta

Las personas mayores participantes en este programa abonarán 20 euros por realizar el curso, según se aprobó de la Ordenanza Municipal número 39 reguladora de los Precios Públicos de las actividades Municipales de la Tercera Edad

TEMPORALIZACION

- Periodo de inscripción .-1 al 13 de Julio de 2020
- Sorteo: Día 15 de julio de 2020
- Publicación de listado de participantes y lista de espera.- 16 de Julio de 2020
- Comienzo del curso de formación .-21 de Julio de 2020
- Finalización. - Diciembre 2021

El curso se realizará los martes y jueves en horarios de 11.00h a 13.00h, con una duración de dos horas diarias (4 semanales)

Medidas COVID 19.-

Al realizarse esta actividad al aire libre y en un espacio amplio, no hay problemas de contagio ya que se pueden mantener las distancias sociales entre los participantes. En caso de que esto suponga un problema, los participantes se pueden subdividir en grupos más pequeños
Por otro lado los participantes deberán ir provistos de guantes y mascarillas y en todo momento durante el desarrollo de la actividad mantendrán la distancia social de seguridad

LUGAR DE REALIZACIÓN

El curso de Formación "Huertos Urbanos" se impartirá en el Centro Medioambiental de San Nicolás, situado en la C/ de la Mina

Este centro, por su ubicación junto al río Adaja, por ser una zona soleada sin sombras producidas por edificios o árboles, por ser una zona de fácil acceso y por ser una zona nivelada y de suelo fértil, es adecuado para el huerto comunitario.

Otras necesidades del proyecto, como son el aula, la caseta de aperos - almacén y la zona común para acopio de restos y compostaje, también están disponibles y accesibles en este espacio propuesto.

RECURSOS

Recursos Humanos.

El proyecto ha sido diseñado por los técnicos de Servicios Sociales del Plan Municipal de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; que serán los responsables de su coordinación general, así como de la comunicación y seguimiento del mismo.

Por otro lado, existirá un monitor experto en jardinería, agricultura y horticultura, que llevará a cabo la actividad

Recursos Materiales.

Dentro de los recursos materiales, además de los espacios destinados al cultivo, con vallado perimetral, adecuación del terreno, enmiendas, abonado y riego; resultan imprescindibles los pasillos de acceso, el aula completamente dotada al efecto, la caseta de aperos- almacén y la zona común para acopio de restos, compostaje y semillero."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad el proyecto de referencia.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si se existen memorias, informes o balances que permitan analizar el resultado de este proyecto.



El señor Alcalde responde que como todos los contratos y actividades públicas cuentan con el debido seguimiento por parte de los servicios técnicos y que ciertamente hay que reconocer que existe una gran demanda.

La señora Vázquez Sánchez indica que justamente por ello es por lo que sería muy bueno contar con una evaluación tanto de la demanda como resultado de la actividad para poder adoptar con mayor fundamento las decisiones pertinentes.

El señor Alcalde remite a la próxima comisión informativa para dar a conocer los datos que se recaben.

5.- TURISMO.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Turismo sobre aprobación adenda convenio de Colaboración con la Junta de Semana Santa.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE TURISMO

El 7 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo con el siguiente tenor:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Junta de la Semana Santa de Ávila con el tenor literal que luego se transcribe.

2º.- Al tratarse de un contrato cuya vigencia se estipula con una duración de un máximo de cuatro años, y siendo, por ende, formalmente el gasto propuesto de carácter plurianual, al no ajustarse a las especificaciones señaladas en el artículo 174 TRLRHL, de conformidad con lo señalado en la Base de ejecución del presupuesto de 2.018 número 31, "Gastos de carácter plurianual" punto 4, por el que se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 TRLRHL, autorizar expresamente los porcentajes que define el artículo 174.3 del TRLHL hasta el 100% del crédito del año 2019 dada la particularidad y fines de esta subvención explicitados en su exposición y definición de condiciones singulares.

3º.- Facultar expresamente al Alcalde para la firma del mencionado convenio.

Dicho convenio se suscribió el siguiente 8 de marzo de 2019.

Es notorio que la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada que, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos de las zonas afectadas.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención disponiendo entre otras cosas:

"Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

(...)

*5.- Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y **fiestas populares.**"*



Por ello mismo, y dada esa suspensión mantenida a través de las sucesivas prórrogas del estado de alarma **no se han podido organizar ni celebrar la Semana Santa de Ávila** ni las actividades vinculadas a ellas.

Como consecuencia de cuanto antecede se decidió minorar la cuantía destinada a la subvención nominativa a favor de la Junta de Semana Santa produciéndose acuerdo plenario en sesión de fecha 29 de mayo de 2020 en tal sentido, mediante la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 02-01-2020 y de modificación puntual del Plan estratégico de subvenciones para el año 2020.

En aras a formalizar dichos acuerdos ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el adenda al Convenio de colaboración con la Junta de Semana Santa suscrito con fecha 8 de marzo de 2019 con el tenor que consta a continuación, en virtud del presupuesto que se adjunta como anexo.

2º.- Facultar al sr. Alcalde para su firma.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente.

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA. ANUALIDAD 2020

Ávila a ___ de ____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en nombre y representación de esta entidad.

Y de otra parte, **D. _____** en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Junta de la Semana Santa de Ávila, con domicilio en C/ Zamora s/n (antiguo Matadero), 05005, Ávila actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confiere los Estatutos Reguladores de la misma.

INTERVIENEN

Ambas partes lo hacen en cuanto les consta y se reconocen capacidad para formalizar la presente adenda al convenio y en su virtud.

EXPONEN

Primero: El 8 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Ávila y la Junta de Semana Santa firmaron un convenio con una duración de cuatro años (2019-2022), donde se definen las líneas de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la Junta de Semana Santa de Ávila en el desarrollo, ornamentación y promoción turística de los actos propios de la Semana Santa de Ávila, propiciando su mayor difusión, consolidando su título actual de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" y ayudando a su reconocimiento o declaración de "Fiesta de Interés Turístico Internacional".

Segundo: La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha tenido como consecuencia la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención disponiendo entre otras cosas:

"Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

(...)

*5.- Se suspenden asimismo las verbenas, desfiles y **fiestas populares.**"*



Ello ha determinado la necesidad de reconducir imperativamente el convenio suscrito con fecha 8 de marzo de 2019 para la presente anualidad que quedará enmendado como sigue:

CLÁUSULAS

Primera: Se modifica la cláusula segunda del convenio exclusivamente para el año 2020 que quedará redactada como sigue:

"SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará económicamente con la Junta de Semana Santa de Ávila mediante la concesión de una subvención económica para el año 2020, por importe de 29.000,00.-€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0203 43224 48212

DENOMINACIÓN SUBVENCIONES CORRIENTES A JUNTA SEMANA SANTA

CIF.- G05103841

Segunda: Se modifica la cláusula séptima del convenio exclusivamente para el año 2020 que quedará redactada como sigue:

"SÉPTIMA- APORTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Ávila colaborará económicamente con la Junta de Semana Santa de Ávila mediante la concesión de una subvención económica de 29.000. € como contribución a la financiación de los gastos derivados de:

- .- Organización de los actos de la Semana Santa de la ciudad de Ávila.*
- .- Promoción turística de la Semana Santa de la ciudad de Ávila difundiéndola fuera de la provincia de Ávila.*
- .- Gastos Generales de la Junta de Semana Santa de Ávila.*

Quinto: El presupuesto asciende a 40.718 €

Sexta: El resto del clausulado no se modifica."

(*) Se adjunta presupuesto anexo"

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez comprende que debe suscribirse una adenda justificada en la minoración de la subvención acordada por el pleno corporativo y pregunta si con independencia de ello debe justificarse los gastos por parte de la entidad beneficiaria.

El señor Oficial Mayor aclara que la adenda tan sólo reconduce la cuantía económica de la subvención pero que el resto del clausulado, y por ende, del procedimiento de justificación no se altera.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si el presupuesto que se ha aportado como anexo a esta adenda ha sido elaborado como consecuencia justamente de lo que se decidió por el pleno corporativo, respondiendo el sr. Alcalde que así es; por lo que la sra. Vázquez Sánchez ruega que al tiempo de justificar la subvención se desglose exactamente a qué partida del mismo se destina la aportación municipal teniendo en cuenta el recorte drástico de otras ayudas a la Junta de la Semana Santa por parte de otras administraciones, recordando al mismo tiempo que en una pasada sesión ya citada como ejemplo el gasto de publicidad en el diario de Ávila abonado mediante sistema anticipo de caja fija que tradicionalmente soportaba la Junta de la Semana Santa, justificándolo con cargo la subvención y que ahora no se recoge en dicho presupuesto.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría aclara que con independencia de la abstención en la Comisión informativa y el voto en contra en pleno a la modificación presupuestaria donde se recogía esta minoración, dichos pronunciamientos nada tienen que ver con lo concerniente a la Junta de Semana Santa por lo que entendiendo el reajuste derivado de la situación de la pandemia y la necesidad de formalizar un documento que recoja esa situación es por lo que vota a favor

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Plan de medidas organizativas y de planificación para los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.- Fue dada cuenta del plan que se menciona con el siguiente tenor:

"PLAN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MERCADILLOS OCACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA CONFORME CON EL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, APROBADO POR EL ACUERDO 29/2020, DE 19 DE JUNIO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme con el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, y a la vista de las medidas indicadas en este, se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas, con efectos desde el 21 de junio de 2020 y manteniendo su eficacia mientras dure la situación de crisis sanitaria por la COVID-19.

El 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila aprobó el Plan de Medidas Organizativas y de Planificación para la reanudación de los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila, con vigencia durante las distintas fases del proceso de desescalada hacia una nueva normalidad.

Atendiendo al Acuerdo 29/2020, punto 3.- Limitaciones de aforo y medidas de prevención específicas por sectores, concretamente el 3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, mercados de ganado y entes feriales, dispone lo siguiente,

"1. Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no podrán superar el 75% de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

Los ayuntamientos podrán aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días para el ejercicio de esta actividad para compensar esta limitación.

A la hora de determinar los comerciantes que pueden ejercer su actividad, el ayuntamiento podrá priorizar aquellos que comercializan productos alimentarios y de primera necesidad, asegurando el uso obligatorio de mascarilla por parte de las personas trabajadoras en los puestos y la no manipulación de los productos comercializados en los mismos por parte de los consumidores.

Los ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal entre personas trabajadoras, clientes y viandantes o, en su defecto, será precisa la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

2. Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre las personas vendedoras y consumidoras, que podrá ser de un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera.



3. Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo.

4. Se recomienda poner a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados, en las entradas y salidas de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.

5. Se realizará, al menos una vez al día y por turno laboral, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de una persona trabajadora.

(...)

Se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal entre personas trabajadoras, clientes y viandantes o, en su defecto, será precisa la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.”

Visto todo lo anterior, debatidas y consensuadas las distintas alternativas estudiadas en las últimas semanas por parte del servicio municipal de mercadillos y la Policía Local de Ávila, se propone el siguiente,

PLAN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN PARA LOS MERCADILLOS OCACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA

Servicio de Mercadillos

Este servicio municipal cuenta con holgada experiencia en las particularidades que presenta la venta ambulante y, en base a ella, se proponen las medidas menos dañinas para los vendedores y garantizar así la posibilidad de venta por parte de todos los autorizados para la venta en los mercadillos ocasionales de Ávila. En conclusión, se proponen las siguientes limitaciones sobre los puestos habituales o autorizados de los mercadillos de la plaza del Mercado Chico, anexos de la plaza de toros y plaza del ejército de Ávila,

- Mercadillo de la plaza del Mercado Chico: Este mercado cuenta con 34 puestos más 4 destinados a temporeros.

Actualmente están concedidas 26 autorizaciones de venta anuales más 1 de temporada, lo que supone un 71% de la ocupación total. Visto lo cual, este mercadillo no requiere medidas extraordinarias de limitación de puestos, teniendo en cuenta que las solicitudes de nuevas autorizaciones podrán quedar suspendidas si se superase el 75% de los puestos disponibles.

- Mercadillo de los anexos de la plaza de toros: Este mercado cuenta con 165 puestos.

Actualmente están concedidas 165 autorizaciones de venta anuales, lo que supone un 100% de la ocupación total.

Para no superar el 75% de los puestos habituales o autorizados, todas las autorizaciones que cuentan con dos puestos pasan a un único puesto. Esto afecta a 45 personas autorizadas, lo que supone la ocupación de 120 puestos, resultando un 73% de la ocupación total.

Estos puestos quedan suspendidos de actividad mientras dure la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, por lo que no podrán cambiar la titularidad de estos. Asimismo, no será liquidada la tasa correspondiente.



- Mercadillo de la plaza del ejército: Este mercado cuenta con 15 puestos.

Actualmente están concedidas 7 autorizaciones de venta anuales lo que supone un 47% de la ocupación total. Visto lo cual, este mercadillo no requiere medidas extraordinarias de limitación de puestos, teniendo en cuenta que las solicitudes de nuevas autorizaciones podrán quedar suspendidas si se superase el 75% de los puestos disponibles.

1. MERCADILLO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO

MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. La Policía Local mantendrá un dispositivo fijo durante toda la celebración del mercadillo, así como el control de acceso y salida de vendedores, apoyados por el personal del servicio de mercadillos.
2. Una unidad de protección civil apoyará en la labor de garantizar las medidas de seguridad. Además, serán ubicados dos dispensadores de gel desinfectante para los consumidores.
3. Se dispondrá del doble de contenedores que se vienen utilizando habitualmente y se desinfectará la zona antes y después de la celebración del mercadillo

MEDIDAS PARA LOS VENDEDORES

NORMAS GENERALES

4. Todos los vendedores deberán disponer de mascarilla, guantes (recomendable) y gel desinfectante para utilizar durante la venta.
5. En el puesto de venta únicamente pueden estar dos personas durante toda la celebración del mercado.
6. Deberán garantizarse las medidas de distanciamiento social entre el vendedor y el consumidor, para lo cual, en el caso de no disponer de mostrador, se utilizará una mesa auxiliar (por ejemplo, una mesa de campo), donde se depositará la venta y el pago en efectivo. En esta mesa auxiliar también se dispondrá de gel desinfectante para los clientes además de una caja para posibles desperdicios por parte del cliente (guantes, bolsas...).

ACCESO Y HORARIOS

7. El acceso al mercado será el habitual y la salida también.
8. El horario de entrada será de 06:00h. a 08:30 horas, no pudiendo acceder pasada esa hora. La recogida de puestos será de 14:00 a 15:00 horas.
9. A las 09:00 horas todos los puestos deberán estar montados y los vendedores deberán permanecer en su puesto de venta para la apertura general del mercado.

ORGANIZACIÓN DE PUESTOS

10. La numeración de puestos y la ubicación será la habitual, garantizando una distancia lateral entre los puestos de 1,5 metros.
11. Durante la celebración del mercado hay que mantener la máxima prudencia con los desperdicios (cajas, papeles, plásticos...). Para ello, se dispondrá de más contenedores y al finalizar el mercado, el puesto debe quedar completamente limpio.



Estas medidas se trasladarán a todos los vendedores mediante enlace vía SMS y que tiene un nivel de lectura y acogida muy positivo. Asimismo, el documento se acompañará del siguiente mensaje y teléfonos de contacto para la resolución de dudas.

Se pide a todos los vendedores **MÁXIMA COLABORACIÓN** con las medidas que se indican y las que aporte la Policía Local durante la celebración del mercado. Estas son medidas extraordinarias y requieren un **ESFUERZO ESPECIAL POR PARTE DE TODOS** ante la situación tan complicada que vivimos.

Cualquier duda o aclaración sobre estas medidas puede consultarse en el teléfono 920 350 000 (Extensión 534) o 626 283 169.

MEDIDAS PARA LOS CONSUMIDORES

13. Los consumidores tendrán libre acceso a la plaza manteniendo las medidas de seguridad de distanciamiento de 1,5 metros. En el caso de producirse colas que puedan no garantizar las medidas de seguridad, se podrán disuadir posibles aglomeraciones por parte de la Policía Local.

2. MERCADILLO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS

MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. La ocupación total del espacio de los anexos de la plaza de toros garantiza las medidas de "recinto cerrado" en la vía pública y control por parte de las autoridades.
2. La Policía Local mantendrá un dispositivo fijo durante toda la celebración del mercadillo, así como el control de acceso y salida de vendedores, apoyados por el personal del servicio de mercadillos.
3. Una unidad de protección civil apoyará en la labor de garantizar las medidas de seguridad. Además, en el acceso de entrada al mercadillo se ubicará un dispensador de gel desinfectante, y otro a la salida, para los consumidores.
4. Se dispondrá del doble de contenedores que se vienen utilizando habitualmente y se desinfectará la zona antes y después de la celebración del mercadillo

MEDIDAS PARA LOS VENDEDORES

NORMAS GENERALES

5. Todos los vendedores deberán disponer de mascarilla, guantes (recomendable) y gel desinfectante para utilizar durante la venta.
6. Se limitan las autorizaciones a un único puesto. Los autorizados que tienen dos puestos sólo podrán ocupar uno.
7. Sólo se podrá acceder con un vehículo por autorización y con un máximo de dos personas.
8. En el puesto de venta únicamente pueden estar dos personas durante toda la celebración del mercado.
9. Deberán garantizarse las medidas de distanciamiento social entre el vendedor y el consumidor, para lo cual, en el caso de no disponer de mostrador, se utilizará una mesa auxiliar (por ejemplo, una mesa de campo), donde se depositará la venta y el pago en



efectivo. En esta mesa auxiliar también se dispondrá de gel desinfectante para los clientes además de una caja para posibles desperdicios por parte del cliente (guantes, bolsas...).

ACCESO Y HORARIOS

10. El acceso al mercado será el habitual y la salida también.
11. El horario de entrada será de 08:00h. a 09:30 horas, no pudiendo acceder pasada esa hora. La recogida de puestos será de 14:00 a 15:00 horas.
12. A las 10:00 horas todos los puestos deberán estar montados y los vendedores deberán permanecer en su puesto de venta para la apertura general del mercado.

ORGANIZACIÓN DE PUESTOS

12. La numeración de puestos y la ubicación será la habitual, garantizando una distancia lateral entre los puestos de 1,5 metros.
13. Durante la celebración del mercado hay que mantener la máxima prudencia con los desperdicios (cajas, papeles, plásticos...). Para ello, se dispondrá de más contenedores y al finalizar el mercado, el puesto debe quedar completamente limpio.

Estas medidas se trasladarán a todos los vendedores mediante enlace vía SMS y que tiene un nivel de lectura y acogida muy positivo. Asimismo, el documento se acompañará del siguiente mensaje y teléfonos de contacto para la resolución de dudas.

Se pide a todos los vendedores **MÁXIMA COLABORACIÓN** con las medidas que se indican y las que aporte la Policía Local durante la celebración del mercado. Estas son medidas extraordinarias y requieren un **ESFUERZO ESPECIAL POR PARTE DE TODOS** ante la situación tan complicada que vivimos.

Cualquier duda o aclaración sobre estas medidas puede consultarse en el teléfono 920 350 000 (Extensión 534) o 626 283 169.

MEDIDAS PARA LOS CONSUMIDORES

16. Los consumidores tendrán un único acceso situado en la avenida Juan Pablo II, junto al puente de madera que da acceso a los anexos de la plaza de plaza de toros.
17. El itinerario, en un sentido único, estará claramente marcado mediante vallas y cintas de delimitación con una ruta y salida claramente diferenciada con salida a la carretera de Burghondo (salida trasera de la plaza de toros).

3. MERCADILLO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA PLAZA DEL EJÉRCITO

MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. La Policía Local mantendrá un dispositivo fijo durante toda la celebración del mercadillo, así como el control de acceso y salida de vendedores, apoyados por el personal del servicio de mercadillos.
2. Una unidad de protección civil apoyará en la labor de garantizar las medidas de seguridad. Además, serán ubicados dos dispensadores de gel desinfectante para los consumidores.
3. Se dispondrá del doble de contenedores que se vienen utilizando habitualmente y se desinfectará la zona antes y después de la celebración del mercadillo



MEDIDAS PARA LOS VENDEDORES

NORMAS GENERALES

4. Todos los vendedores deberán disponer de mascarilla, guantes (recomendable) y gel desinfectante para utilizar durante la venta.
5. En el puesto de venta únicamente pueden estar dos personas durante toda la celebración del mercado.
6. Deberán garantizarse las medidas de distanciamiento social entre el vendedor y el consumidor, para lo cual, en el caso de no disponer de mostrador, se utilizará una mesa auxiliar (por ejemplo, una mesa de campo), donde se depositará la venta y el pago en efectivo. En esta mesa auxiliar también se dispondrá de gel desinfectante para los clientes además de una caja para posibles desperdicios por parte del cliente (guantes, bolsas...)

ACCESO Y HORARIOS

7. El acceso al mercado será el habitual y la salida también.
8. El horario de entrada será de 08:30h. a 09:30 horas, no pudiendo acceder pasada esa hora. La recogida de puestos será de 14:00 a 15:00 horas.
9. A las 10:00 horas todos los puestos deberán estar montados y los vendedores deberán permanecer en su puesto de venta para la apertura general del mercado.

ORGANIZACIÓN DE PUESTOS

13. La numeración de puestos y la ubicación será la habitual, garantizando una distancia lateral entre los puestos de 1,5 metros.
10. Durante la celebración del mercado hay que mantener la máxima prudencia con los desperdicios (cajas, papeles, plásticos...). Para ello, se dispondrá de más contenedores y al finalizar el mercado, el puesto debe quedar completamente limpio.

Estas medidas se trasladarán a UCCL-Jóvenes Agricultores, así como a todos los vendedores mediante enlace vía SMS y que tiene un nivel de lectura y acogida muy positivo. Asimismo, el documento se acompañará del siguiente mensaje y teléfonos de contacto para la resolución de dudas.

Se pide a todos los vendedores **MÁXIMA COLABORACIÓN** con las medidas que se indican y las que aporte la Policía Local durante la celebración del mercado. Estas son medidas extraordinarias y requieren un **ESFUERZO ESPECIAL POR PARTE DE TODOS** ante la situación tan complicada que vivimos.

Cualquier duda o aclaración sobre estas medidas puede consultarse en el teléfono 920 350 000 (Extensión 534) o 626 283 169.

Las medidas destinadas a consumidores serán trasladadas al gabinete de prensa para su publicación en avila.es así como el presente Plan además de su comunicación a medios para conocimiento general a la ciudadanía.

Todas las medidas aquí señaladas son consideradas con carácter general, pudiendo ser modificadas con objeto de garantizar mayor seguridad, así como las recomendaciones que pudieran indicar las autoridades sanitarias conforme a la evolución de la pandemia.



Este Plan mantendrá su eficacia mientras dure la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, en sintonía con el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, así como posibles directrices que puedan derivarse del gobierno regional y/o central, en su caso."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Plan de medidas organizativas y de planificación para los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila conforme con el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

B) Informe propuesta de suspensión de puestos en el mercadillo semanal de los anexos de la plaza de toros de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADILLO SEMANAL DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

En relación con el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, cabe reseñar el punto 3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, mercados de ganado y entes feriales, en el que se dispone lo siguiente,

"1. Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no podrán superar el 75% de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

(...)"

Desde el servicio de mercadillos, considerando los detalles del Acuerdo que antecede, se han estudiado distintas alternativas para reducir la ocupación un 25% en este mercadillo y que actualmente se encuentra al 100%.

Atendiendo al criterio de igualdad y al desarrollo en las últimas semanas del Plan de Medidas Organizativas y de Planificación para la reanudación de los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, en el cual todas las autorizaciones de venta con dos puestos pasaron a la ocupación un único puesto, desde el servicio de mercadillos, en aplicación del Plan de Medidas Organizativas y de Planificación para los mercadillos ocasionales en el municipio de Ávila **SE PROPONE,**

- La suspensión de los siguientes 47 puestos, conforme con el Anexo III de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP),

PUESTO	NOMBRE TITULAR	NOMBRE SUPLENTE
2	J. ESCUDERO JIMÉNEZ	
12	M. LORENZO PAREDERO	M. TUDOR
15	L. F. CORTÉS SALAZAR	R. SALAZAR SALAZAR
22	D. GABARRE JIMÉNEZ	
25	R. MOTOS BERMÚDEZ	
27	J. M. ARRIBAS ESCUDERO	
34	D. JIMÉNEZ JIMÉNEZ	
36	R. M. GONZÁLEZ LABAJOS	
38	A. SALAZAR NAVARRO	O. NAVARRO NAVARRO



43	J. MENDOZA JIMÉNEZ	
45	E. SALAZAR NAVARRO	D. BORJA ROSILLO
48	M. EL BARJIJI	H. MBARKI
53	A. LÓPEZ ESCUDERO	
56	A. ESCUDERO SALAZAR	
58	I.NAVARRO SALAZAR	A. ESCUDERO JIMÉNEZ
62	R. JIMÉNEZ JIMÉNEZ	R. SALAZAR SALAZAR
65	J. GIL JIMÉNEZ	
67	R. MENDOZA LÓPEZ	
69	A. ALBARRÁN GÓMEZ	I.NAVARRO GARCÍA
73	C. ESCUDERO BERMÚDEZ	
76	B. GRIÑÓN SÁNCHEZ	J. LERMA BRINES
78	E. JIMÉNEZ MANZANO	
81	M. P. ESCUDERO SALAZAR	
86	L. GOMEZ CERECEDA	
88	J. SALVADO MOTOS	
90	R. GARCÍA MENDOZA	
97	M. GALLEGO SÁNCHEZ	M. A. SÁNCHEZ GARCÍA
100	M. ESCUDERO LOZANO	
102	M. B. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ
107	J. ARRIBAS ESCUDERO	
109	J. C. ARRIBAS ESCUDERO	
111	O. ARRIBAS LÓPEZ	
113	R. MENDOZA LÓPEZ	
115	I.MENDOZA LOBATO	L. BERMÚDEZ ESCUDERO
132	J. R. LOZANO SALAZAR	A. LOZANO MOTOS
134	M. I. BERMÚDEZ FERREDUELA	
136	R. JIMÉNEZ BERMÚDEZ	
139	K. EL HATIMI MEHRAJAN	
144	A. ESCUDERO LOBATO	S. JIMÉNEZ SAN SEGUNDO
150	F. JIMÉNEZ MENDOZA	
152	O. NAVARRO GARCÍA	
154	A. FERRERUELA JIMÉNEZ	E. BORJA LOZANO
156	C.ARRIBAS LÓPEZ	
160	J. ESCUDERO NAVARRO	
164	R. NAVARRO GARCIA	

Esta suspensión mantendrá su eficacia mientras dure la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, en sintonía con el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, así como posibles directrices que puedan derivarse del gobierno regional y/o central en su caso.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



C) Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

**“INFORME DE CAMBIO DE TITULARIDADES EN LOS MERCADOS
SEMANALES DE LA CIUDAD DE ÁVILA**

La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad,

en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 8796/2020 del 23/06/2020 por R. Rosillo Ferreruela, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 63 a nombre de M. Vargas Salazar.
- Entrada nº 8848/2020 del 23/06/2020 por M.E. Jiménez Escudero, solicita el cambio de titularidad de lo Puesto nº 151 a nombre de O. Navarro García.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012),

se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P63	M. VARGAS SALAZAR	SIN TITULAR	TEXTIL Y COMPLEM
MT P151	O. NAVARRO GARCÍA	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe antes transcrito, acordó por unanimidad la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en favor de las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

7.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Propuesta campaña “Lee en verano”.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada el día 17 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la Campaña Lee en Verano, así como el presupuesto de realización de la misma que asciende a la cantidad de 4.689 €.

B) Convocatoria para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2020/2021.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión celebrada el día 17 de junio del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por



unanimidad aprobar la convocatoria para la selección de proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2020/2021 con el siguiente tenor:

"CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2020/2021

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local recoge entre las competencias de los Ayuntamientos la de promoción de actividades deportivas, siendo el apoyo del deporte de los ábulenses la expresión que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta entre sus objetivos generales el de promover y fomentar la práctica del deporte, mediante el estudio, la orientación, la coordinación, la dirección, la gestión, la ejecución y el desarrollo de la política municipal en dicha materia, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, asumiendo las competencias que en relación con dichas materias resulten atribuidas al Ayuntamiento de Ávila por la Legislación de Régimen Local y la aplicable en materia de cultura física y deporte, así como por las demás disposiciones vigentes.

En su virtud, y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprueban las siguientes bases:

Artículo 1.– Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Clubes, Asociaciones, Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Fundaciones Deportivas de Castilla y León o Agrupaciones reglamentariamente inscritas, sin ánimo de lucro que tengan previsto la realización de las actividades objeto de la convocatoria durante el curso escolar, en la ciudad de Ávila

Como OBJETIVOS GENERALES se definen los siguientes:

- Ocupar el ocio y el tiempo libre de los escolares a través de la práctica físico-deportiva recreativa y saludable.
- Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación.
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas.

- Favorecer la participación en los Juegos Escolares.

El objetivo fundamental de las Escuelas Deportivas es ofrecer a los alumnos de los centros escolares la posibilidad de ampliar su bagaje motor, a través de una formación básica completa, que desarrolle al máximo sus cualidades, como complemento a su formación integral. Se utilizan como medios, los aprendizajes de tareas en los entrenamientos y la participación en los Juegos Escolares, de manera que al terminar su período de formación, el alumno esté mejor preparado para integrarse plenamente en todas las facetas de la práctica deportiva. El fomento de estas Escuelas Deportivas hará que muchos niños y niñas que hoy comienzan, sigan practicando alguna especialidad deportiva en el futuro.

Se considera deporte en edad escolar aquella actividad deportiva organizada que es practicada voluntariamente por escolares en horario no lectivo y deberá dirigirse a la educación integral de los niños y jóvenes, al desarrollo armónico de la personalidad y a la consecución de unas condiciones físicas y de una formación que posibiliten la práctica continuada en edades posteriores y se hará de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad y la igualdad.



Las Escuelas Deportivas como tales no participarán en ninguna competición federada, tan sólo tomarán parte en actos o encuentros deportivos de carácter formativo; no obstante, aquellos alumnos que lo deseen podrán federarse a través de clubes, declinando el Excmo. Ayuntamiento de Ávila cualquier responsabilidad a tal efecto.

Las Escuelas Deportivas se desarrollarán de forma general en los Centros Escolares pudiéndose complementar, cuando no fuese posible llevarse a cabo en los mismos por las condiciones especiales de alguno de los deportes, en la instalación deportiva adecuada.

Las Escuelas Deportivas van dirigidas, como norma general, a niños/as matriculados en los Centros Escolares de Ávila capital.

Las Escuelas Deportivas ofrecen a los Centros Escolares, la posibilidad de gestionar las actividades deportivas que el Centro pretenda ofertar a los alumnos durante el curso escolar, en horario no lectivo de lunes a viernes y será determinado en días y horas concretas para cada grupo de forma conjunta por ambos (Centros y Escuelas)

Las Escuelas deportivas ofrecerán dos clases semanales de 1 hora de duración cada una de ellas por grupo y la participación en los Juegos Escolares en aquellas modalidades que haya competición escolar.

Las Escuelas Deportivas objeto de aplicación de la oferta municipal en edad escolar se corresponden con las distintas modalidades deportivas existentes.

.-Condiciones Generales de Participación y Ejecución de las Actividades

- a. Cada entidad podrá presentarse a uno o más deportes, debiendo elaborar un proyecto individualizado y tramitar una solicitud independiente por cada uno de ellos.
- b. Cada entidad interesada deberá presentar un Proyecto General único por Escuela Deportiva. Una vez adjudicados los proyectos deberán aportar toda la documentación requerida en la presente convocatoria.
- c. Las actividades a organizar estarán dirigidas a las categorías infantil, cadete y juvenil para los deportes de balonmano, baloncesto y voleibol (incluidos en las Escuelas Polideportivas). Para el resto de deportes no incluidos dentro de las Escuelas Polideportivas, la actividad se dirigirá a las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y Juvenil.
- d. Las actividades se desarrollarán durante los meses de octubre a mayo en instalaciones de Centros Escolares y/o aquellos espacios habilitados al efecto. A partir de septiembre y una vez se inicie el curso escolar se podrán realizar trabajos de difusión, captación, inscripción y organización de grupos.
- e. Las actividades de entrenamiento tendrán horario de tarde, desarrollándose de lunes a jueves. Los días de clase coincidirán con los establecidos en el calendario escolar publicado por la Junta de Castilla y León.
- f. Las actividades tendrán una duración mínima de 2 horas de entrenamiento semanal y se participará en Juegos Escolares que tendrán lugar de forma general los viernes por la tarde en deportes colectivos y los sábados en deportes individuales o cuando sean programados por la organización de los mismos.
- g. Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- h. Las entidades no podrán exigir a los usuarios la realización de actividades, adquisición de bienes



- o servicios distintos a los enmarcados en el proyecto presentado o a las consustanciales a la actividad básica de las Escuelas Deportivas.
- i. El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios deportivos para todos los grupos y equipos del total de Escuelas Deportivas.
 - j. Para el uso de espacios deportivos en los centros escolares se procederá igualmente conforme a lo estipulado en el apartado anterior. Si bien, se estará a lo dispuesto por los centros escolares en lo que a la utilización de espacios se refiere, siendo como titulares de los mismos y de las actividades docentes, los responsables de la organización en el Centro Escolar.
 - k. Las actividades irán en la línea del desarrollo de las competencias de los Municipios en materia de deporte en edad escolar. En particular, al fomento y promoción deportiva.
 - l. El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades previstas por las Escuelas Deportivas durante las actividades deportivas extraescolares, y por la Escuela Deportiva de que se trate en particular; para garantizar la seguridad y cuidado de los/las menores, así como la atención a las familias. Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento y la entidad adjudicataria ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.

.- Estructuración del Proyecto

Cada entidad solicitante deberá elaborar un Proyecto General por Escuela Deportiva, en el que se deberán incluir como mínimos los siguientes puntos:

Proyecto Técnico para una Escuela Deportiva, en el que se recoja:

- a) Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.
- b) Denominación de la Escuela Deportiva, características, metas y actividades fundamentales.
- c) Instalaciones en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
- d) Recursos materiales que aporta la entidad.
- e) Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)
- f) Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos, y ratio de participantes por monitor. Estos datos estarán en consonancia con los equipos inscritos en Juegos Escolares.
- g) Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- h) Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
- i) Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.



j) Cualquier otro dato relevante para el proyecto

Proyecto económico para la Escuela Deportiva

REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

La entidad adjudicataria podrá acogerse a las coberturas que la Junta de Castilla y León establece en el Programa de Deporte en Edad Escolar para deportistas, técnicos y delegados en la participación de los Juegos Escolares, siempre y cuando dicha cobertura esté a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por parte de la Junta de Castilla y León; el Excmo. Ayuntamiento de Ávila organice la Fase Local de los Juegos Escolares del deporte correspondiente; haya sido autorizada por el órgano competente de la Junta de Castilla y León la inclusión de la modalidad deportiva y categorías correspondientes en la cobertura del seguro y se hayan tramitado correctamente por los monitores o personal correspondiente de la entidad las comunicaciones de seguro que la institución autonómica establezca al efecto.

Se deberán tramitar, con anterioridad al inicio de las actividades de los deportistas, las comunicaciones de seguro que la Junta de Castilla y León establezca al efecto para la cobertura de accidentes deportivos y responsabilidad civil, de la forma que a través de la misma se determine y teniendo en cuenta lo establecido por la normativa general de Juegos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para cada curso.

Artículo 2.— Régimen jurídico.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.— Beneficiarios.

1.— Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, Clubes, Asociaciones, Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Fundaciones Deportivas de Castilla y León o Agrupaciones sin ánimo de lucro reglamentariamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

2.— En todo caso, no podrán ser beneficiarias las Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 4.— Aplicación y dotación presupuestaria.

1.— Las aplicaciones presupuestarias y los créditos de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para el ejercicio presupuestario 2018, destinados a financiar las subvenciones convocadas por la presente convocatoria son:

Partida Presupuestaria:

AÑO 2020	0104-3400-48940	15.600 €
AÑO 2021	0104-3400-48940	26.000 €

2.— Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.



3.- La cuantía máxima de subvención que podrá concederse a cada Club o Entidad Deportiva o Federación solicitante en el ámbito de la presente convocatoria, vendrá determinada por los gastos ocasionados por la contratación de los monitores necesarios para la realización de la actividad.

Artículo 5.– Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las normas de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia».

2.– Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica <https://sede.avila.es> o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.– Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) Estructura deportiva del Club o Entidad Deportiva solicitante que recoja los datos a valorar en la presente convocatoria.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado.

c) Certificado de los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento.

d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2.008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.

e) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

f) Declaración responsable de que la Entidad solicitante no esta incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.- Los anteriores documentos deberán ir firmados por el Presidente de la Entidad solicitante.

5.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

6.– Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.– Procedimiento de concesión, instrucción y valoración.

1.– El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.– La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:



a).– El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria o, en su caso, el plazo de subsanación, los servicios técnicos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila elaborarán informe previo sobre las mismas en el que se establecerá el cumplimiento o no de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

b).– Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e integrada por un mínimo de cinco vocales miembros de la Comisión Informativa de Deportes actuando como Secretario el que lo sea de aquella.

c).– La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria.

d).– A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila formulará la pertinente resolución debidamente motivada.

Artículo 7.– Criterios de valoración.

Cada modalidad deportiva solo tendrá una entidad como beneficiaria de la subvención.

Para la concesión de la subvención y determinación de su cuantía, se aplicarán los criterios de valoración que se indican a continuación:

Viabilidad del proyecto presentado.

Artículo 8.– Resolución.

1.– El órgano competente para resolver las solicitudes de subvención es el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

2.– La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» mediante la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como relación de solicitudes desestimadas, señalando la causa de la denegación. Independientemente de su publicación en el BOP, la resolución será notificada por escrito a los interesados.

3.– El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido publicada se podrán entender desestimadas las solicitudes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.– Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Artículo 9.– Pago y justificación de la subvención.

1.– El pago de la subvención queda condicionado a la existencia de disponibilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



2.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de enero 2021, la parte correspondiente a 2020 y hasta el 30 de junio la parte correspondiente al 2021, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presupuesto detallado de gastos correspondientes a cada curso.
- b) Certificado del Presidente del Club o Entidad Deportiva solicitante en el que se haga constar que ha sido ejecutado en su totalidad el Proyecto subvencionado.
- c) Justificantes de gastos por un importe igual o superior al total de la subvención concedida. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dichos gastos deberán estar efectivamente abonados para entender justificado oportunamente el gasto.

Si el Excmo. Ayuntamiento de Ávila lo considera conveniente, podrá solicitar justificación fehaciente del pago de facturas y demás gastos que figuren en el presupuesto presentado objeto de la subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila rechazará aquellos justificantes de gastos que no se ajusten a las determinaciones formales que anteceden o no sean objeto de subvención conforme a los criterios del art. 1 de las presentes bases.

La falta de justificación del total del importe de la subvención, podrá determinar el impago del total de la subvención concedida, o bien, reducción de la misma en idéntico porcentaje del importe no justificado.

d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

e) Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

f) Sólo se libraré el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

Artículo 10.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades del Club o Entidad Deportiva solicitante, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica y estática realizada.

Cuando el Club o Entidad Deportiva solicitante disponga de WEB, estará obligada a insertar un banner o similar en la página de inicio de la misma, en el que se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiendo incorporar el logotipo del mismo.

Artículo 11.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.- Incumplimientos y reintegro.



- 1.- Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la ayuda o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso y además se establece la penalización accesoria de no poder optar a la convocatoria del año siguiente.
- 2.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de los programas subvencionados y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.
- 3.- En el procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro cuando proceda se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.
- 4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la iniciación del procedimiento.
- 5.- Será competente para iniciar el procedimiento el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 13.- Inspección, control, y seguimiento.

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

- 1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.
- 2.- El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador en materia de subvenciones será el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- 3.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila será el órgano competente para resolver los procedimientos indicados en el apartado anterior.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera

En el supuesto de la concesión de alguna subvención con carácter extraordinario al amparo de la ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y que tengan el mismo objeto y finalidad que se establece en estas bases, la misma se deducirá del importe que le pudiera corresponder al beneficiario al amparo de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Recursos.

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».



Segunda.– Entrada en vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

ANEXO I

D. _____ con D.N.I. nº
 en calidad de _____ de la entidad _____
 con domicilio en _____, C/ _____, nº _____ C.P. _____
 C.I.F. _____ Teléfono y persona de contacto: _____
 Email _____ Nº Registro Junta C y L _____

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por la que se publican las condiciones para concurrir a las subvenciones destinadas a Clubes, Asociaciones, Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Fundaciones Deportivas de Castilla y León o Agrupaciones reglamentariamente inscritas, sin ánimo de lucro que tengan previsto ofertar la realización de proyectos de Escuelas Deportivas durante el curso escolar, objeto de la convocatoria.

SOLICITA

Que le sea concedida una subvención para contribuir a sufragar los gastos derivados de la actividad.

Ruega que se tenga por formulada la presente solicitud a la que se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Presupuesto de gastos correspondiente al curso.
- b) Estructura deportiva del Club o Entidad Deportiva solicitante que recoja los datos a valorar.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal o resguardo de haberla solicitado
- d) Certificado de los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de no tener deuda pendiente con el mismo por ningún concepto.
- e) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5 y/o 6 del Decreto 27/2.008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones
- f) Certificado relativo a la titularidad de la cuenta bancaria donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- g) Declaración responsable de que la Entidad solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- h) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas.

Ávila a ____ de ____ de _____

(sello de la entidad solicitante)

El Solicitante”



8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del servicio atinente a licencia de uso de software de gestión del parque de extinción de incendios en el ayuntamiento de Ávila e integración, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el servicio atinente a licencia de uso de software de gestión del parque de extinción de incendios en el ayuntamiento de Ávila e integración, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 20.633 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.332,93 euros) arrojando un total de 24.965,93 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la Memoria técnico/descriptiva presentada por el único licitador que ha concurrido, y que es del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO Y VALORACIÓN

INTRODUCCIÓN:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del corriente, se aprobó el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ART. 159.6 LCSP (TENIENDO EN CUENTA UN PLURALIDAD DE CRITERIOS), DEL SERVICIO ATINENTE A LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE AVILA E INTEGRACIÓN, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

Según consta en el punto 15 "APERTURA DE PROPOSICIONES" las propuestas serán sometidas a informe técnico para determinar el ajuste de oferta al pliego de prescripciones técnicas, dicho informe incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el **Anexo II**.

Como elementos de juicio para valorar el eventual cumplimiento del objeto del contrato, descrito en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas así como los servicios y funcionalidades técnicas específicas reflejadas en los epígrafes 3 y 5 respectivamente, se ha tenido en cuenta la documentación entregada, la sesión de presentación telemática y finalmente la constatación de implantaciones previas plenamente funcionales en los sitios de referencia aportados.

Empresa INPQ proyectos de ingeniería informática:

Realizaron una presentación mediante modalidad telemática el día 8 de junio a las 9:30 de la mañana mediante Skype.

A petición del Ayuntamiento realizaron una defensa centrada en los siguientes aspectos:

1º Presentación general de la solución propuesta, arquitectura, características tecnológicas y funcionales (módulos del sistema de gestión F1 a F9 del punto 5 del PPT). Todos ellos

2º Servicios ofertados, condiciones de mantenimiento, formación y soporte.

3º Descripción de las capacidades de integración con terceros (112 y Gestdoc) según figura en el pliego de prescripciones técnicas.

4º Propuesta de gestión del servidor y política de copias de seguridad.

Las comprobaciones anteriores (puntos 2 a 4) cubren, los criterios S1-S7 del punto 3 del PPT estimándose satisfactorias y acreditando por consiguiente la existencia de un producto real y plenamente funcional.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

HASTA 100 PUNTOS (ponderación 100%) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA



1.- [VT] Valoración técnica (con carácter excluyente).

En función de las características de la memoria técnico/descriptiva presentada se enjuiciarán los siguientes factores:

[SF] Cumplimiento de los servicios (S) y funcionalidades (F) descritas en los puntos 2 y 4 respectivamente.

$$\left(\prod_{n=1}^7 S_n \right) \times \left(\prod_{n=1}^9 F_n \right)$$

Alcanzando cada uno de los factores S_n/F_n el valor 1 si es incluido en la propuesta ó 0 en caso contrario.

De acuerdo a la descripción pormenorizada que tiene lugar a lo largo del presente pliego -en los apartados del punto 3.2 "Funcionalidades"- . Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que se acredite su cumplimiento o no.

La calificación obtenida de los elementos que componen los servicios fue la siguiente:

Servicio	INPQ
S1.- Servicio de Mantenimiento y actualización del sistema ofertado.	1
S2.- Atención a usuarios (help desk).	1
S3.- Formación y adiestramiento de los técnicos del Ayuntamiento de Ávila y usuarios finales involucrados en el manejo de la aplicación	1
S4.- Elaboración de documentación y otro material didáctico	1
S5.- Integración con aplicación de gestión electrónica del Ayuntamiento de Ávila.	1
S6.- Integración con sistema centralizado de emergencias de la Junta de Castilla y León (112).	1
S7.- Gestión del Servidor del Ayuntamiento durante los tres primeros años.	1

Por su parte la calificación obtenida de las funcionalidades que realiza el sistema propuesto fue la siguiente:

Funcionalidad	INPQ
F1.- Aplicación principal - Central de emergencias	1
F2.- Gestión de incidencias	1
F3.- Gestión de personal y cuadrante	1
F4.- Gestor de documentos	1
F5.- Gestor de mapas	1
F6.- Tablón de anuncios	1
F7.- Explotación de informes y estadísticas	1
F8.- Recepción de emergencias desde las apps móviles	1
F9.- Aplicación para el personal del parque y los vehículos	1

2.- [SL] Por la utilización de herramientas de software libre, hasta 20 puntos (ponderación 20%).

Referido como tal al conjunto de herramientas de programación/explotación que por elección manifiesta de su autor, puede ser copiado, estudiado, modificado, utilizado libremente con cualquier fin y redistribuido con o sin cambios o mejoras. En concreto se propone el suministro de p.ej. un sistema LAMP, es decir Linux, Apache, Mysql/MariaDB y PHP

El sistema caracterizado como tal logrará 20 puntos si todos y cada uno de sus componentes de desarrollo alcanzan la consideración de software libre. Si por el contrario alguno de dichos componentes incluye licencias restrictivas contrarias a la definición anterior la puntuación será de 0 puntos.

Según manifiesta la empresa en el documento [c2 - Determinación software libre] "La aplicación ha sido desarrollada sobre los tres conocidos pilares: apache, php y mysql. Estos tres elementos, se han convertido en un auténtico estándar del código abierto.", dándose por acreditado la utilización de -y en exclusiva- de software libre en su construcción.

La puntuación alcanzada en este apartado es por tanto de 20 puntos.

3.- [CE] Criterios económicos, hasta 80 puntos (ponderación 80%)

La oferta más económica 80 puntos y el resto de la siguiente manera: Si % de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación = 0 => Puntuación = 0 Si % de baja ofertada sobre el presupuesto de licitación es > 0 => Puntuación = $P_{max} * (100 - (\%B_{max} - \%B_{of})) / 100$ Siendo P_{max} = 80 puntos $\%B_{max}$ =



Baja máxima ofertada expresada en porcentaje. %Bof= Baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

En resumen, la fórmula global a aplicar para obtener la puntuación total sería la siguiente

$$\left(\prod_{n=1}^7 S_n\right) \times \left(\prod_{n=1}^9 F_n\right) \times (SL + CE)$$

TABLA DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN FINAL

Hasta 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUABLES (SOBRE "C")			PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE "A")	
A) Criterios de valoración técnica sometidos a fórmula. Hasta 90 puntos (ponderación 90%)			B) [CE] Criterios económicos hasta 80 puntos (ponderación 80%).	
[Sn] Servicios	[RF] Requisitos funcionales.	[SL] Por la utilización de software libre		TOTAL
Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que estos se cumplan o no	Alcanzarán el valor 1 ó 0 en función de que estos se cumplan o no.	20 puntos.		Hasta 100 puntos
INPQ	1	1	20	80
				80"

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, al considerarla ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, la Mesa procede a la baremación con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo II del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Utilización herramientas de software libre	Oferta económica	Puntos
INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	20	80	100

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.**, en el precio de VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (20.400,00 €), importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.284,00 €), arrojando un total de 24.684,00 €.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."



Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio atinente a licencia de uso de software de gestión del parque de extinción de incendios en el ayuntamiento de Ávila e integración, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 a la entidad entidad INPQ PROYECTOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L. en el precio de 20.400,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.284,00 €), arrojando un total de 24.684,00 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0102 49100 62613 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

B) Adjudicación contrato del servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2020-2021 y 2021-2022.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de mayo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) del servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2020-2021 y 2021-2022, con un presupuesto base de licitación de 48.980,90 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (4.898,10 euros) arrojando un total de 53.879 euros..

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 5 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto de orden de la Presidencia, por doña M. Rosa Jiménez de Miguel, Técnico municipal de Accesibilidad, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación al proyecto técnico para la prestación del servicio presentada por el único licitador que ha concurrido, que es del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO SEGÚN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA NIÑO, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD 2020-2021 y 2021-2022.

Para la prestación de los mencionados talleres se ha presentado únicamente la propuesta correspondiente a la Asociación PRONISA Plena Inclusión.

Revisado el Proyecto presentado por la mencionada asociación, se comprueba que se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas en la publicación del programa y por lo tanto, se procede a baremar los siguientes criterios según los requisitos establecidos en el apartado 14 del pliego.

A) Criterios cualitativos. Hasta 13 puntos.

- Actividades desarrolladas con medios audiovisuales y tecnologías: **3 puntos.**



Se presenta una gran variedad de material que permitirá el desarrollo de actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 3 puntos.

- Actividades de terapias con animales: **1 punto.**

Se presentan diversas actividades a realizar con animales, como hipoterapia que se realizará en el Complejo Naturávil y caninoterapia.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

- Taller de cocina: **1 punto.**

Presentan un taller de repostería.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 puntos.

- Estimulación multisensorial en instalaciones adaptadas a este fin: **1 punto.**

La entidad dispone de instalaciones como una Sala multisensorial y la Sala Innova, totalmente adecuadas para el desarrollo de estas actividades.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

- Recursos humanos que la entidad pone a disposición del desarrollo de la actividad, por encima de los mínimos establecidos en la cláusula 9.5 del PPT: **Hasta 6 puntos.**

Contempla, de conformidad con las Prescripciones Técnicas, un coordinador general de las actividades y dos monitores específicos para el programa, cuyo ratio es un monitor con la especialidad de Necesidades Educativas Especiales por cada cuatro participantes.

Igualmente contempla un monitor de Nivel en las actividades que así lo requiera y un monitor especialista en hipoterapia.

En ambos casos, y fuera de programación, propone el mantenimiento de seis monitores durante toda la duración del programa. Este personal, aunque es titulado, estaría en prácticas más dos voluntarios, por lo que no se valora la puntuación máxima.

También ofrece, si fuera necesario, otros miembros de la asociación con las titulaciones necesarias.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 4 puntos.

- Propuesta de plan alternativo acorde a las previsiones del apartado sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas. **1 punto.**

Establece como plan alternativo distintas combinaciones. Propone el mantenimiento de todos los grupos incluso por debajo del 50% de asistentes, lo que permitiría hacer cambios a otras actividades. Además, propone intensificar la realización de una actividad pasando de puntual a habitual en el caso de que fuera necesario.

Mantendrá la inscripción abierta durante todo el año por si fuera necesario completar o ampliar algunos grupos con posibles usuarios que fueran surgiendo en el transcurso de las actividades.

Además propone un plan específico y alternativo, si fuera necesario, para afrontar medidas de seguridad para la COVID-19.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 1 punto.

TOTAL PROPUESTA PROYECTO DE ORGANIZACIÓN PRONISA PLENA INCLUSIÓN:

10 + 1 = 11

B) Mejoras Ofertadas. Hasta 4 puntos

Presenta diversas mejoras sobre las prescripciones mínimas establecidas, entre las que se tienen en cuenta las siguientes:



- a) Apoyo de vehículos para traslados urgentes en caso de necesidad, así como para el servicio de transporte desde el domicilio para aquellos participantes que tengan necesidad de desplazamiento hasta las distintas instalaciones donde se lleve a cabo el programa. 3 puntos.
La propuesta ofertada es de 4 vehículos propios
- b) Realización de alguna salida extraordinaria, excursión, etc., prevista fuera de programa. 1 punto.
Se proponen al menos dos excursiones por temporada.

En base a lo expuesto, se propone una puntuación de 4 puntos.

TOTAL PROPUESTA MEJORAS OFERTADAS: **4**

TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO + VALORACIÓN DE MEJORAS

TOTAL PROPUESTA: 11 + 4 = **15**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

CRITERIOS	Aspectos a valorar	PRONISA
CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 13 puntos)	3 puntos: Actividades desarrolladas con medios audiovisuales y tecnologías	3
	1 punto: Actividades de terapias con animales	1
	1 punto: Taller de cocina	1
	1 punto: Estimulación multisensorial e instalaciones adaptadas	1
	6 puntos: Recursos humanos	4
	1 punto: Plan alternativo	1
MEJORAS OFERTADAS (hasta 4 puntos)	4 vehículos propios	3
	2 excursiones por temporada	1 1
TOTAL (hasta 17 puntos)	PROYECTO DE ORGANIZACIÓN + MEJORAS OFERTADAS	11 + 4 = 15"

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y por las argumentaciones expuestas en el transcrito informe, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la Entidad PRONISA PLENA INCLUSIÓN, al considerarse ajustada a las prescripciones y objeto del contrato, procediendo a continuación a su baremación con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado.

Licitador	Criterios Cualitativos						Mejoras	
	RRHH	Actvs	medios	Terap.	Taller	Estim.	Plan	Apoyo



		aud/técnic	animales	cocina	Multisens.	alternativo	vehículo	extraordin.
PRONISA P.I. ÁV	6	3	1	1	1	1	3	1

A ello, cabe añadir la puntuación correspondiente a la oferta económica, que se cifra en 6,00 puntos al ser el único licitador.

En consecuencia, la puntuación total que obtiene la citada Entidad es la siguiente:

Licitador	Criterios cualitativos	Mejoras	Oferta Ecce.	TOTAL
PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA	11	4	6	21

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA**, en el precio de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.948,72 €)**, Entidad exenta de IVA conforme declara.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la citada Entidad mediante comunicación electrónica para que aporten la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento."

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en la realización del programa de talleres para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cursos 2020-2021 y 2021-2022 a la entidad PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA en el precio 48.948,72 €, Entidad exenta de IVA conforme declara.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0301 23130 22699 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio, el precio) del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto base de licitación para los cinco años es de 325.121,21 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (68.275,45 €), arrojando un total de 393.396,66 €.



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 23 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, responsable del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación la proposición presentada por el único licitador que han concurrido, y que es del siguiente tenor:

“Don José Manuel Izquierdo Martín, responsable del Servicio de Informática y NNTT y actuando como facultativo redactor de la parte técnica del concurso **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA”** a la vista de la propuesta técnica presentada por “Gestión Territorial Tributaria (GTT)”

INFORMA

Que se cumplen las condiciones exigidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas en los siguientes términos:

- Bajo el concepto de mantenimiento se engloban por parte de la empresa todas las actividades descritas a fin de garantizar que el Sistema de Información tributaria se mantiene siempre en vanguardia, desde los puntos de vista funcional y tecnológico.

- En función del tipo de actuaciones que se llevan a cabo, engloban el mantenimiento en las siguientes tipologías:

Mantenimiento correctivo

Relativo a las incidencias y/o defectos de funcionamiento que pudieran detectarse. Cuando los mismos son de carácter crítico, afectando a la operatividad del Sistema, el tiempo de respuesta es inmediato.

El mantenimiento correctivo incluye también la reparación de los daños que se hubieran producido en los datos como consecuencia de un funcionamiento erróneo del Sistema.

Mantenimiento evolutivo

Incluyen en este apartado las mejoras a procesos existentes, así como las nuevas funcionalidades que pudieran incluirse en el sistema.

Adicionalmente a las mejoras que son identificadas por sus propios expertos, con una visión global, también son objeto de análisis las que proponen el resto de clientes de la empresa, beneficiándonos por tanto de la evolución en común.

Mantenimiento preventivo

En determinadas ocasiones, pueden producirse problemas de funcionamiento como consecuencia de la actualización o nuevas versiones de productos o herramientas que el sistema necesita para su funcionamiento (base de datos, servidor de aplicaciones web, etc.).

La empresa actúa en estos casos de manera proactiva anticipándose a las incidencias que pudieran producirse.

Modificaciones de carácter legal (adaptativo).

Cualesquiera cambios que deban producirse en el Sistema como consecuencia de modificaciones normativas, son incorporados para su puesta en funcionamiento coincidiendo con la fecha de entrada en vigor, una vez que han sido convenientemente probados.

Generalmente, los cambios se ponen a disposición en el Sistema previamente a su entrada en vigor para su conocimiento por parte de los usuarios.

Al respecto de los capítulos anteriores se describe la metodología que se llevará a cabo –página 6 de la oferta- apoyada en distintos entornos de desarrollo, pruebas, preproducción y producción.

Es relevante el uso de la metodología Scrum (marco de trabajo colaborativo para desarrollo ágil de software) y kanban (sistema visual de tableros/fichas –tipo trello-).

Se aportan por otro lado los certificados ISO de calidad habituales, que como es conocido acreditan de manera independiente el cumplimiento de los parámetros anteriormente descritos, en particular los siguientes:

1.- Auditoría - Carta cumplimiento con el Esquema Nacional de Interoperabilidad –ENI-

2.- Auditoría - Certificado de cumplimiento del Esquema Nacional Seguridad –ENS-

3.- Auditoría - Carta de adecuación del SIT al RGPD y a la LOPDGDD

4.- Certificado de Propiedad Intelectual de la aplicación y de ser únicos poseedores del código fuente

Al margen de los soportes exigidos se aporta el soporte a la gestión y explotación, documentado en las páginas 17 y 19, así como una herramienta para el reporte y gestión de incidencias JIRA que se viene utilizando en la actualidad.



Finalmente, en cuanto al soporte SGBDD Oracle se limitan a ofrecer 20 horas/año acumulables. Por todo lo anterior y salvo opinión mejor fundada procede por tanto la aceptación de la propuesta presentada”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la entidad reseñada, al considerarla ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

Tras de lo cual se procedió a la apertura del archivo que contiene el sobre “A” (proposición económica), con el siguiente resultado:

Entidad	Importe	IVA	Total
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.	325.121,21	68.275,45	393.396,66

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de la proposición presentada, aplicando el criterio contenido en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Oferta Económica/puntos	Total
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.	0,00	0,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.**, en el precio de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTIUNO (325.121,21 €)**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (68.275,45 €), lo que arroja un total de **393.396,66 €**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

D) Adjudicación del contrato servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021, con un tipo de licitación referido a un porcentaje máximo de licitación que será el 1,00%, I.V.A. incluido, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de las obras en las cuales sería necesaria la actuación del coordinador de seguridad y Salud es de 3.600.000 €.



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Ana Isabel Herrero Martín, Ingeniera T. Municipal, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación la Memoria técnica presentada por los licitadores que han concurrido, y que es del siguiente tenor:

“INFORME RELATIVO A LA IDONEIDAD Y ADECUACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL EXPTE 9/2020- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 Y 2021.”

De acuerdo con el punto 13.2 del pliego de condiciones administrativas, los licitadores presentarán una **Memoria Técnica**, debidamente firmada, con una extensión máxima de 15 páginas tamaño DIN-A4, con tipo de letra Arial 11 puntos e interlineado sencillo. Deberá integrarse como mínimo por los siguientes apartados:

1.- Planificación de los trabajos.

Se tendrá en cuenta en este apartado la presentación de una planificación de la distribución de tareas a realizar en el tiempo, periodicidad de las visitas, reuniones de coordinación ordinarias con las empresas intervinientes en la obra, y con la Dirección Facultativa, su coherencia y adaptabilidad a las peculiaridades de la obra objeto de la Coordinación y, en general, las medidas que proponga adoptar para la correcta verificación y seguimiento de las medidas preventivas que el curso del contrato precisen. La planificación se particularizará a una obra tipo. Se deberán aportar modelos de actas de visita, de informes finales de obra y de memorias trimestrales.

2.- Gestión en la investigación de accidentes.

Deberá aportarse protocolo de actuación que presente el contratista para la investigación de los accidentes que puedan producirse, en aras a conocer la identificación y causas del suceso, y sus medidas correctoras.

3.- Sistemas de información a emplear en la ejecución del contrato.

En este apartado se tendrá en cuenta las medidas que proponga aportar el licitador encaminadas a facilitar la información al Ayuntamiento de Ávila sobre la evolución y desarrollo de las obras así como justificativas de la realización del trabajo (Memorias, informes, Actas de visitas, fotos de las obras, etc.)

Esta memoria será analizada en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones objeto del contrato, su suficiencia y entidad, de manera que permita, subsiguientemente, determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego, por resultar incompleto al no incorporar los aspectos reseñados y exigibles, por resultar genérico o inadecuado al objeto del contrato por no abordar sus singularidades mas allá de los procesos que puedan considerarse comúnmente estandarizados, o por no aportar un contenido mínimo que permita identificar las condiciones de prestación del servicio.

Por tanto, no será objeto de baremación/puntuación pero sí de análisis y enjuiciamiento para determinar su idoneidad y adecuación al objeto del contrato, toda vez que el mismo servirá de referencia para el control y fiscalización de la oferta que resulte adjudicataria, adquiriendo entonces carácter contractual y, por ende, obligatorio y vinculante para el adjudicatario.

No se establece un método comparativo toda vez que se respeta la libertad de cada licitador, de manera que fórmulas o planteamientos diversos pueden obtener idéntica consideración como bastantes, pese a sus diferencias siempre que se ajusten a las condiciones indicadas.

La eventual exclusión de un proyecto, y por ende de la oferta en su conjunto, exigirá la pertinente motivación singularizada para cada uno de ellos y para cada licitador concernido, explicitando las deficiencias advertidas y su entidad.

Todas las empresas han presentado memorias técnicas, siendo las siguientes:

- BORJA BARROSO JIMÉNEZ (BARROSO INGENIEROS)
- INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.
- INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (INSERSA)
- ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.



- SEGURINCO S.L.
- BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.
- NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.

Una vez estudiados detalladamente dichas memorias técnicas, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- **BORJA BARROSO JIMÉNEZ (BARROSO INGENIEROS)**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego cumpliendo básicamente las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego.
- **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego. La planificación detalla cada una de las actuaciones a realizar, el orden de las mismas. Cumple las prescripciones establecidas en el pliego.
- **INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (INSERSA)**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego. En la planificación incluyen un apartado para proyectos modificados y complementarios indicando que en caso de que sea requerido, prestarán colaboración en la redacción del ESS o EBSS que proceda. Esto es obligatorio ejecutar para el contratista y se encuentra incluido en el pliego.
A juicio técnico no procede la exclusión de la oferta, al no afectar a la prestación objeto del contrato, cumpliendo la oferta presentada por Ingeniería de Obras y Servicios S.A., las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego.
- **ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego de manera básica. La memoria técnica presentada por Elizalde Ingeniería y Prevención S.L. cumple con las prescripciones mínimas del pliego.
- **SEGURINCO S.L.**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego, de manera completa. La memoria técnica presentada por Segurinco S.L. cumple con las prescripciones mínimas del pliego.
- **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego. Está compuesta por 30 páginas no indicando el pliego la manera de proceder en cuanto al exceso de páginas por lo que a falta de pronunciamiento de la Mesa de Contratación, sobre su posible exclusión, se ha realizado el estudio de las 15 primeras páginas de la memoria técnica.
Las primeras 15 páginas exponen la planificación, gestión de accidentes y sistemas de información a emplear en el contrato.
En caso de que oferta no resulte excluida por la Mesa de Contratación por el exceso de páginas, y en cuanto a la valoración de las 15 primeras páginas de la memoria se informa que la oferta presentada por BSP cumple las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego.
- **NOVOTEC CONSULTORES, S.A.**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego, cumpliendo la oferta presentada por NOVOTEC CONSULTORES S.A. las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego.
- **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. (INESPRO)**
Presenta memoria técnica incluyendo los tres apartados del pliego. Cumple la oferta presentada por INESPRO, las prescripciones mínimas establecidas en el pliego.

Todas las ofertas por tanto cumplen en cuanto a la Memoria técnica presentada, las prescripciones mínimas del pliego y se ajustan al objeto del contrato, pudiéndose aplicar los criterios de baremación. . Todas incluyen los tres apartados exigidos, incluyendo sus proyectos de actuación las líneas generales de ejecución del contrato y diferenciándose en los planteamientos como permite el pliego, al respetarse la libertad de cada licitador. "

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de las ofertas



presentadas por las entidades reseñadas, al considerarlas ajustadas a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, la sra. Herrero Martín da cuenta del informe emitido en relación con la documentación presentada por las entidades requeridas para justificar sus ofertas, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, atendiendo de esta forma al requerimiento efectuado conforme al acuerdo de esta Mesa en sesión de 26 de mayo del presente, y que es del siguiente tenor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fechas 26 de mayo de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato de prestación de servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021 (expte. 9/2020),
- II. Se efectúa la apertura del sobre único, que contiene entre otros criterios valorables objetivamente, la propuesta económica. Las propuestas económica ofertadas por los licitadores son las siguientes:

Licitador	Oferta económica %
BORJA BARROSO JIMÉNEZ (BARROSO INGENIEROS)	0,55
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	0,69
INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,52
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.	0,45
SEGURINCO S.L.	0,60
BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	0,92
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0,92
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	0,46

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores ELIZALDE INGENIERÍA Y REVENCIÓN, S.L. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., se encuentran incurso en presunción de anormalidad; acordando la Mesa de Contratación, requerir a los mencionados licitadores, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de las correspondientes comunicaciones, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS:



Por INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L se presenta justificación en tiempo y forma con la siguiente documentación e información:

1. Indica determinadas incoherencias en la justificación indicando en la página 3 que *"Tras el conocimiento de estar en situación de temeridad en la oferta titulada **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO, A EXCEPCIÓN DE LAS DEPENDIENTES DEL PARQUE MÓVIL Y VÍAS Y OBRAS. EXP001SE20ABO** hace entrega de la Justificación de Temeridad..."*
Se realiza justificación del coste con un 15% de dedicación del técnico (pág. 21), indicando previamente que se estima la dedicación del técnico en un 40% de la jornada (pag. 8)
2. Se indica igualmente en la página 3, que se realiza justificación de la baja *"por el importe de 16.560,00 € IVA excluido, referente al 0,46% del PEM, cifrado en 1.800.000,00 €/anuales, por lo que teniendo en cuenta que el contrato tendría una duración de dos años, el presupuesto de ejecución por contrata estimado de las obras en las cuales sería necesaria la actuación del coordinador de seguridad y salud es de 3.600.000,00 €"*
3. Se ha realizado justificación de la baja por el importe de 20.037,60 €, que se corresponde con el importe de *16.560,00 € más IVA*

Por ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN S.L.se, presenta justificación en tiempo y forma con la siguiente documentación e información:

1. Indica que los trabajos serían desarrollados directamente por D. Rubén Rodríguez Elizalde, administrador único de la sociedad, lo que conlleva ahorro salarial y locución directa con el Ayuntamiento. No se realizaría subcontratación alguna.
2. Indica que cuenta con experiencia desde el año 2015 y con los medios necesarios para desarrollar la actividad (vehículo, teléfono móvil, ordenadores, tablet, cámaras fotográficas, un dron, prismáticos, linterna antideflagrante, cinta métrica y todos los equipos de protección individual necesarios para desarrollar s trabajo), no precisándose la realización de ningún tipo de inversión, más allá del tiempo del técnico asignado y del gasto de combustible en desplazamientos.
3. Adjunta el acta de la licitación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019, quedando, por un margen muy estrecho, en aquella ocasión en segundo lugar (por detrás de Ingeniería Caparra que resultó adjudicataria).
Adjunta contrato suscrito con el Ayuntamiento de Torrejón del Ardoz del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mantenimiento de edificios públicos, vías y obras y medio ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por una baja menor a la ofertada en este contrato.
4. Afirma que respetará las obligaciones medio ambientales, social o laboral, y de subcontratación de la LCSP.
5. Acepta todas las prescripciones del pliego de contratación.

2. CONCLUSIONES.

Supervisada la documentación presentada, los Técnicos que suscriben concluyen lo siguiente en lo referente a la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L :

- i. La cláusula 2.a) del pliego de condiciones que rige la licitación establece que *"Los licitadores presentarán la oferta económica que será el porcentaje (%) sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto por el que se comprometen a prestar el servicio, incluido en dicha oferta el I.V.A. El porcentaje máximo de licitación*



será el 1,00 %, I.V.A. incluido, quedando excluidas automáticamente las propuestas que superen dicho porcentaje.”

- ii. Es por lo que el coste justificado por la empresa (20.037,60 €), supera el importe referente al 0.46% del presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido, ofertado por la empresa, y que sería de 16.560,00 € IVA incluido. Justifica por tanto un coste superior al ofertado.
- iii. Por lo que se informa a los efectos oportunos, que la oferta presentada por INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L, no justifica el bajo nivel de sus costes, proponiendo que sea rechazada.

Supervisada la documentación presentada, los Técnicos que suscriben concluyen lo siguiente en lo referente a la empresa ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN S.L.:

- i. En cuanto al contrato que presentan del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mantenimiento de edificio públicos, vías y obras y medio ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por una baja menor a la ofertada para el presente contrato, se aportan actas de la Mesa de Contratación, por las que se deduce que el contrato fue adjudicado a esta empresa por el precio del 0.625% del Presupuesto de ejecución por contrata de cada obra, refiriéndose el 37.5% del contrato a la baja sobre el Presupuesto de Ejecución por contrata de cada obra. Se adjuntan datos del contrato y del acta de la mesa de contratación de 13 de julio de 2018:

CONTRATO:

PRIMERO: D. Rubén Rodríguez Elizalde, en representación de la mercantil ELIZALDE INGENIERIA Y PREVENCIÓN, S.L SOCIEDAD UNIPERSONAL., se obliga a la PRESTACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, por un TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (37,50 %) de baja sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada obra que se ejecute.

ACTA MESA CONTRATACIÓN 13 julio 2018:

Sólo dos empresas han presentado la documentación exigida en los pliegos, quedando el resultado de la siguiente manera:

LICITADORA	OFERTA
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN	0,625%
INGENIERÍA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	0,73%

Dicho porcentaje es superior al ofertado por Elizalde para la ejecución del presente contrato, y no inferior como se pretende justificar.

- ii. Al realizar el trabajo directamente el administrador único de la sociedad, no justifica costes de personal. Indicando asimismo que no precisa la realización de ningún tipo de inversión, más allá del tiempo del técnico asignado y del gasto de combustible en desplazamientos.
- iii. Se considera que el volumen de trabajo esperado puede ser realizado por un único técnico, como se ha venido realizando hasta el momento.
- iv. Afirma que respetará las obligaciones medio ambientales, social o laboral, y de subcontratación de la LCSP.
- v. Acepta todas las prescripciones del pliego de contratación.
- vi. Por lo que se informa a los efectos oportunos, que ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN S.L., justifica el bajo nivel de sus costes, proponiendo que no sea rechazada.

Todo ello en virtud de lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por la técnico municipal y las argumentaciones

expuestas en el informe transcrito, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Elevar propuesta de rechazo de la documentación proporcionada como justificación de la oferta presentada por la entidad **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, y por tanto proceder a su exclusión.
- Elevar propuesta de aceptación de la documentación proporcionada como justificación de la oferta presentada por la entidad **ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.**, y por tanto proceder a su admisión por los motivos que en el informe se señalan.

Seguidamente, doña Ana Isabel Herrero Martín da cuenta del posterior informe de valoración en relación con las ofertas admitidas, y que es del siguiente tenor:

“CONSIDERACIONES PREVIAS:

- III. Con fechas 26 de mayo de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato de prestación de servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021 (expte. 9/2020).
- IV. Una vez estudiadas las memorias técnicas presentadas por los licitadores no se propone la exclusión de ninguna de las ofertas por deficiencias en la misma. En cuanto al estudio de la justificación de las bajas desproporcionadas ofertadas por las empresas **ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.** e **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, se ha propuesto la exclusión de la licitación de la empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, por lo que se realiza la valoración del resto de ofertas, de acuerdo con los criterios de baremación que se incluían en el pliego y que son los siguientes:

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 11 puntos).

a) Valoración de la oferta económica: hasta 5 puntos (ponderación 45,46%).

El licitador ofertará el porcentaje por debajo del porcentaje máximo de licitación, por el cual se compromete a la ejecución de este contrato según las cláusulas de este pliego.

El porcentaje máximo de licitación será el 1,00%, I.V.A. incluido, del Presupuesto de Ejecución por Contrata, quedando excluidas automáticamente las propuestas que superen dicho porcentaje.

La oferta más económica **hasta 5 puntos** y el resto de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar (5 puntos).

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

b) Experiencia del Coordinador en materia de seguridad y salud adscrito a la ejecución del contrato: hasta 4 puntos (ponderación 36,36 %).

En este apartado se valorará la experiencia adicional sobre la mínima exigida en el Pliego de prescripciones técnicas del Coordinador de seguridad y salud que el licitador proponga adscribir al contrato (Técnico competente, con un mínimo de 5 años de experiencia)

El Coordinador, será titulado técnico con la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico,



Ingeniero, Ingeniero Técnico, o con titulación de Grado en materias relacionadas con la construcción, debiendo estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y reuniendo los requisitos exigidos para Nivel Superior, establecidos en el art. 36 del RD 39/97 sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Igualmente deberá contar con formación especializada de Coordinador de Seguridad y Salud según los contenidos de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción del INSHT.

Los licitadores presentarán su oferta, detallando la experiencia del Técnico propuesto como Coordinador de seguridad y salud, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- El "curriculum vitae".
- Los certificados de buena ejecución que acrediten toda su experiencia, sin perjuicio de que a tal efecto puedan admitirse otros documentos siempre que de los mismos se infiera fehacientemente tal experiencia profesional. Los documentos presentados podrán ser copias simples, sin perjuicio de que en caso de que el licitador sea propuesto como adjudicatario deban presentarse los documentos originales, copias electrónicas auténticas de documentos originales en papel o bien copias simples siempre que incluyan un CSV o sistema que permita verificar su autenticidad. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. Serán trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de urbanización, obras en patrimonio, edificación, servicios urbanos, etc.
- Para la valoración de este apartado se computará el tiempo acumulado, expresado en años de experiencia, según **anexo IV**. Obteniendo los licitadores la siguiente puntuación:

Oferta del licitante	Puntuación
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de 10 años o más en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	4
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de 9 años o más en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	3,5
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de 8 años o más en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	3
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de 7 años o más en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	2,5
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de 6 años o más en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	2
Se compromete a poner a disposición del contrato un Coordinador de Seguridad y Salud con una experiencia de entre 5 y 6 años en coordinación de Seguridad y Salud en obras similares.	1

c) Por la ampliación del número de visitas semanales de tres a cuatro días/semana para aquellas obras superiores a 200.000 € de presupuesto de ejecución por contrata, o que la duración estimada sea superior a 4 meses, o que se empleen en algún momento a más de 10 trabajadores, **2 puntos, (ponderación 18,18 %)**.

3. CUADRO RESUMEN DE BAREMACIÓN DE OFERTAS:

Se han tomado los siguientes criterios para otorgar las puntuaciones del cuadro de baremación de ofertas:



Se ha comprobado la experiencia del coordinador con los certificados o documentación justificativa aportada, teniendo en cuenta que la experiencia que se valora es la del coordinador propuesto y no la de la empresa licitadora. Se otorga la puntuación por el tiempo de experiencia justificada del coordinador.

Se ha comprobado en el CV aportado la titulación y formación del coordinador.

Licitador	Oferta EC%	Puntos	Experiencia según modelo anexo IV	Experiencia justificada del coordinador	Puntos	Ampliación visitas semanales	Puntos	TOTAL PUNTUACIÓN
BORJA BARROSO JIMÉNEZ (BARROSO INGENIEROS)	0,55	4.09	Mayor de 10 años	7.38 años (1*)	2.5	Sí	2	8.59
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	0,69	2.82	Mayor de 10 años	12.66 años	4	Sí	2	8.82
INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,52	4.36	Mayor de 10 años	(2*)	0	Sí	2	6.36
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.	0,45	5.00	Mayor de 10 años	(3*)	0	Sí	2	7.00
SEGURINCO S.L.	0,60	3.64	Mayor de 10 años	>10 años	4	No	0	7.64
BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	0,92	0.73	Mayor de 10 años	(4*)	0	Sí	2	2.73
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0,92	0.73	Mayor de 10 años	5*	0	Sí	2	2.73

1*no se incluyen en el cómputo la experiencia del trabajador por cuenta ajena no justificada ni las actuaciones en curso a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2*- No se justifica la experiencia del coordinador, sino de la empresa. No cuenta con la formación requerida en el pliego.

3*-No aporta documentación justificativa de experiencia del coordinador propuesto.

4*- presenta nota de encargo de un trabajo de coordinación de seguridad y salud para un bloque de 31 viviendas, y varias copias del mismo. No justifica con documentación la experiencia del coordinador

5*presenta certificado de buena ejecución de trabajos de coordinación durante 6.25 años de Novotec, pero no del coordinador propuesto.

6* no aporta documentación justificativa de experiencia del coordinador propuesto.

4. CONCLUSIONES.

A la vista de las puntuaciones, el licitador que obtiene la mayor puntuación es INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.L.”

A continuación, la Mesa procede a la baremación con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Oferta económica	Experiencia del coordinador	Ampliación visitas semanales	Puntos
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	2,82	4	2	8,82
BORJA BARROSO JIMÉNEZ (BARROSO INGENIEROS)	4,09	2,5	2	8,59
SEGURINCO S.L.	3,64	4	0	7,64
ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN, S.L.	5,00	0	2	7,00
INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4,36	0	2	6,36
BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.	0,73	0	2	2,73
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0,73	0	2	2,73



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.**, en el porcentaje de **CERO CON SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,69%)** sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, IVA incluido.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo siguiente:

.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, por cuanto no ha justificado adecuadamente la oferta económica en los términos reseñados en el informe emitido y en el acta de la mesa de contratación.

.- Adjudicar el contrato del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021, a la entidad **INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.** en el porcentaje de 0,69% sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, IVA incluido.

.- Autorizar el gasto sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan ya que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de cada obra objeto de este contrato, debiendo realizar la previsión presupuestaria de los trabajos de este contrato conjuntamente con la previsión presupuestaria del proyecto a redactar y la obra a ejecutar.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

E) Adjudicación del contrato de las obras de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias, Fase III.- Fue dada cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el proyecto, pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) de las obras de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias, Fase III, con un presupuesto de licitación de 811.496,28€ importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (170.414,22€) de donde resulta un importe total de 981.910,50 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don Alberto Pato Martín, Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido



en relación a la propuesta técnica presentada por los licitadores que han concurrido, que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO), LAS OBRAS DE REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE III

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente, aprobó, entre otros, el expediente de licitación referido, en la parte superior.

El plazo de presentación de ofertas concluyó el día 27 de mayo de 2020

La mesa de contratación el día 2 de junio del presente, se reúne dando cuenta de las catorce ofertas presentadas.

Los criterios establecidos en Pliego son los siguientes:

A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 5 puntos, (subponderación 8,76%).

Los licitadores ofertarán el porcentaje de baja económica que se aplicará de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en este pliego, referenciado al PEM, sin Gastos Generales, Beneficio Industrial ni IVA, que serán posteriormente repercutido.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja ofertado por cada una de las ofertas con respecto a los precios unitarios, descompuesto y auxiliares, este % será común a todos los valores reseñados, reflejados en la licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

A.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 6 puntos (subponderación 10,53 %)

Las empresas podrán ofertar un incremento, expresado en años, del plazo de garantía de la obra por encima del obligatorio de 2 años estipulado en el presente pliego. El número de años por encima del obligatorio que se podrá ofertar es de 3.

Para la valoración de este apartado será necesario haber presentado el plan de mantenimiento indicado en la cláusula 12ª, considerando que todas las actuaciones de mantenimiento obligatorias según el pliego y las incluidas a mayores en el plan de mantenimiento presentado por la empresa serán de obligado cumplimiento durante el plazo de garantía ofertado. Posteriormente, el plan de mantenimiento presentado por la empresa podrá ser modificado si así lo considera el Ayuntamiento, para su aprobación.

- La valoración de este apartado se realizará de la siguiente manera: Las empresas que oferten un aumento del plazo de garantía de 3 años por encima del obligatorio de 2 años, recibirán 6 puntos, otorgando 0 puntos a las empresas que no oferten aumento del plazo de garantía por encima del obligatorio y al resto de manera proporcional.

A.3.- CONTROL DE CALIDAD, Hasta 6 puntos (subponderación 10,53 %)

Las empresas ofertarán el porcentaje del presupuesto destinado a control de calidad que se comprometen a realizar a mayores por encima del 1% (referenciado al presupuesto por contrata IVA incluido) obligatorio de la obra y hasta un máximo del 3% (referenciado al presupuesto por contrata IVA incluido) sobre este, sin coste añadido para la administración.

Presentarán el Plan de control de calidad que propongan, que consistirá en una propuesta firmada y valorada por un Organismo de Control Autorizado en la que incluirán los ensayos a realizar correspondientes al presupuesto que oferten sobre el 1% obligatorio y hasta el máximo del 3% por encima del porcentaje obligatorio. Este Plan de Control de calidad presentado por las empresas será meramente orientativo, pudiéndose variar el mismo por el Director Facultativo de las Obras en el momento de realización de las mismas.

Los ensayos de control de calidad deberán realizarse obligatoriamente por un OCA y justificarse con la presentación de las correspondientes facturas y certificados.

Se valorará este apartado del siguiente modo:

- Al licitador que oferte el mayor porcentaje de control de calidad (3%) del presupuesto de la obra por



encima del 1% obligatorio - 6 puntos.

· Al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, obteniendo 0 puntos la empresa que no oferte aumento del presupuesto destinado a control de calidad.

A.4.- MEJORAS, Hasta 40 puntos, (subponderación 70,18 %)

Se incorporará oferta de mejoras sobre las posibles que figuran en el **Anexo III**, y que se expresarán del siguiente modo:

- Se dispondrá la relación de mejoras que se oferten ejecutar por el licitador, las cuales figuran en el **Anexo III**, sin que ello suponga coste alguno para el ayuntamiento, con referencia a los precios que en el mismo anexo se indican.

La oferta que integre la mayor cuantía económica obtendrá la máxima puntuación de 40 puntos y las demás proporcionalmente por aplicación de una regla de tres.

Los licitadores presentan ofertas de acuerdo con los siguientes apartados:

A.1. OFERTA ECONÓMICA.

Entidad	Importe €	IVA	Total €	% baja	R (PUNTOS)
API MOVILIDAD, S.A.	802.894,42	168.607,83	971.502,25	0,01	1,14
ARPAPE, S.L.	811.415,13	170.397,18	981.812,31	0,01%	0,02
CEVIAM EPC, S.L.	809.548,69	170.005,22	979.553,91	0,24%	0,26
CONGESA XXI, S.L.	807.925,65	169.664,39	977.590,04	0,44%	0,47
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	803.381,32	168.710,08	972.091,40	1,00%	1,07
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	809.386,39	169.971,14	979.357,53	0,26%	0,28
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	801.352,58	168.284,04	969.636,62	1,25%	1,34
ECOASFALT, S.A.	788.000,00	165.480,00	953.480,00	2,90%	3,09
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	773.437,10	162.421,79	935.858,89	4,69%	5,00
MESTOLAYA, S.L.	801.652,89	168.347,11	970.000,00	1,21%	1,30
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	801.728,61	168.363,01	970.091,62	1,20%	1,29
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	809.224,09	169.937,06	979.161,15	0,28%	0,30
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	808.469,40	169.778,57	978.247,97	0,37%	0,40
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	807.438,78	169.562,14	977.000,93	0,50%	0,54

A.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

El PCAP, indica "Para la valoración de este apartado será necesario haber presentado el plan de mantenimiento indicado en la cláusula 12ª"

Entidad	A.1 Ampliación plazo garantía	PUNTOS



Entidad	A.1 Ampliación plazo garantía	PUNTOS
API MOVILIDAD, S.A.	3 años	6
ARPAPE, S.L.	3 años	*0
CEVIAM EPC, S.L.	3 años	6
CONGESA XXI, S.L.	No	0
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	3 años	6
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1 año	2
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	3 años	*0
ECOASFALT, S.A.	3 años	6
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	1 año	2
MESTOLAYA, S.L.	3 años	6
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3 años	6
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	3 años	6
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	3 años	6
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	3 años	6

*Esta puntuación se indica por no presentar entre la documentación el Plan de Mantenimiento.

A.3.- CONTROL DE CALIDAD.

Considerando que las empresas que no presenten el plan de control de calidad no serán puntuadas y el importe ofertado es un 1 % obligatorio + % de control de calidad ofertado.

Se estiman los porcentajes señalados en el modelo II.a como incrementos, con un máximo del 2 %, sobre el obligatorio del 1%, recogiendo en la tabla los incrementos. En el plazo de presentación de ofertas se realiza consulta por los licitadores solicitando aclaración sobre el importe máximo a ofertar, aclarando por el Ayuntamiento que será un 3% máximo, es decir, un 2% más el mínimo.

Las entidades que ofertaron incremento del porcentaje de control de calidad, pero no presentaron un Plan de Control, se puntúan con cero puntos por ser obligatoria su presentación según indica el Pliego.

Entidad	A.2 Control de calidad	PUNTOS
API MOVILIDAD, S.A.	2%	6
ARPAPE, S.L.	No	0
CEVIAM EPC, S.L.	2%	0*
CONGESA XXI, S.L.	No	0
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	>2%	6
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	2%	6
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	>2%	0*
ECOASFALT, S.A.	2%	4
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	>2%	6
MESTOLAYA, S.L.	>2%	0
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	>2%	6
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	>2%	6
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	>2%	6
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	>2%	0*

* Estas empresas no presentan plan de control de calidad por OCA.



A.4.- MEJORAS

En el Anexo III Mejoras se recoge lo siguiente:

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO

Cada licitador incluirá en su oferta las mejoras que propone ejecutar sin coste añadido para la administración de entre las que se incluyen en este anexo. Para ofertar las mejoras números 2 y/o 4 será imprescindible haber ofertado las mejoras números 1 y 3. Las obras se realizarán con las mismas condiciones del proyecto principal.

Ante lo indicado en el Pliego no se otorgará puntuación a las mejoras en este apartado si no se contempla la realización de la mejora 1 y 3.

Entidad	Mejoras				IMPORTE MEJORA Nº 4	IMPORTE TOTAL	PUNTOS
	1	2	3	4			
API MOVILIDAD, S.A.	Sí	Sí	Sí	No	-	97.903,46	15,56
ARPAPE, S.L.	Sí	Sí	Sí	No	-	97.903,46	15,56
CEVIAM EPC, S.L.	Sí	No	Sí	No	-	63.152,38	10,03
CONGESA XXI, S.L.	Sí	No	No	No	-	38.455,06	6,11
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	Sí	Sí	Sí	220	135.383,60	233.287,06	37,07
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	Sí	No	Sí	20	12.307,60	75.459,98	11,99
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	Sí	Sí	Sí	250	153.845,00	251.748,46	40,00
ECOASFALT, S.A.	Sí	Sí	Sí	105	64.614,90	162.518,36	25,82
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	Sí	Sí	Sí	No	-	97.903,46	15,56
MESTOLAYA, S.L.	No	Sí	Sí	280	-	-	-
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Sí	Sí	Sí	100	61.538,00	159.441,46	25,33
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	Sí	Sí	Sí	10	6.153,80	104.057,26	16,53
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.-FUENCO, S.A.U.	Sí	No	No	No	-	38.455,06	6,11
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.-CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	No	Sí	Sí	No	-	-	-

Los importes de las mejoras considerados son:

- Importe mejora Nº 1. 38.455,06 €
- Importe mejora Nº 2. 34.751,08 €
- Importe mejora Nº 3. 24.697,32 €
- Importe mejora Nº 4 615,38 €/ml.

A.5.- CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

El resumen de puntuación se considera el siguiente:

Entidad	PUNTO BAJA ECONÓMICA	A.1 Ampliación plazo garantía	A.2 Control de calidad	A.3 MEJORAS	TOTAL



API MOVILIDAD, S.A.	1,14	6	6	15,56	28,70
ARPAPE, S.L.	0,02	0	0	15,56	15,58
CEVIAM EPC, S.L.	0,26	6	0	10,03	16,29
CONGESA XXI, S.L.	0,47	0	0	6,11	6,58
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	1,07	6	6	37,07	50,14
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	0,28	2	6	11,99	20,27
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	1,34	0	0	40,00	41,34
ECOASFALT, S.A.	3,09	6	4	25,82	38,91
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	5,00	2	6	15,56	28,56
MESTOLAYA, S.L.	1,30	6	0	-	7,30
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1,29	6	6	25,33	38,62
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,30	6	6	16,53	28,83
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	0,40	6	6	6,11	18,51
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	0,54	6	0	-	6,54

Entidad	TOTAL
CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	50,14
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	41,34
ECOASFALT, S.A.	38,91
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	38,62
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	28,83
API MOVILIDAD, S.A.	28,70
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	28,56
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	20,27
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	18,51
CEVIAM EPC, S.L.	16,29
ARPAPE, S.L.	15,58
MESTOLAYA, S.L.	7,30
CONGESA XXI, S.L.	6,58
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	6,54"

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado en el informe de valoración, y de conformidad con el Anexo II del pliego, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	A.1 Oferta económica	A.2 Ampliación plazo garantía	A.3 Control de calidad	A.4 Mejoras	TOTAL
---------	----------------------	-------------------------------	------------------------	-------------	-------



CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.	1,07	6	6	37,07	50,14
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	1,34	0	0	40,00	41,34
ECOASFALT, S.A.	3,09	6	4	25,82	38,91
ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1,29	6	6	25,33	38,62
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,30	6	6	16,53	28,83
API MOVILIDAD, S.A.	1,14	6	6	15,56	28,70
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	5,00	2	6	15,56	28,56
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	0,28	2	6	11,99	20,27
UTE ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.- FUENCO, S.A.U.	0,40	6	6	6,11	18,51
CEVIAM EPC, S.L.	0,26	6	0	10,03	16,29
ARPAPE, S.L.	0,02	0	0	15,56	15,58
MESTOLAYA, S.L.	1,30	6	0	-	7,30
CONGESA XXI, S.L.	0,47	0	0	6,11	6,58
UTE CANTERAS CUADRADO, S.L.- CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L.	0,54	6	0	-	6,54

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L.**, en el precio de OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (803.381,32 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (168.710,08 €) arrojando un total de 972.091,40 euros.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 18ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la oportuna comunicación.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Igualmente se dio cuenta del escrito cursado por CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. mediante el cual se significa que tras comprobar los informes publicados en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha del 15-06-2020 sobre INFORME OFERTAS PRESENTADAS y ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, observan que a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. se le valora con 0 puntos, en los apartados por no aportar la documentación del Plan de Mantenimiento ni el plan de control de calidad por OCA, alegando que si presentó los documentos que incluían los planes solicitados, además del resto de documentación técnica.

Comprobada la documentación aportada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se comprueba que la misma no costa entre la documentación incorporada a su oferta independientemente de la causa por lo que no ha podido ser valorada en la forma exigida en el pliego.

Recabada información de la Plataforma se indica que no consta incidencia alguna al respecto ni causa de dicha omisión que obedezca a fallos en la funcionalidad de la misma, por lo que ha desestimarse su alegación.

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.



Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Desestimar la alegación de por CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. por los motivos expresados.

.- Adjudicar el contrato de las obras de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias, Fase III a la entidad CONSTRUCCIONES HERMATINSA, S.L., en el precio de 803.381,32 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (168.710,08 €) arrojando un total de 972.091,40 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 15320 61037 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

F) Propuesta de adjudicación del suministro mediante arrendamiento (renting) de diversos vehículos con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento, (lotes 1 y 3).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios) el suministro mediante arrendamiento (renting) de diversos vehículos con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento, con un presupuesto de licitación que asciende a 143.154,00 euros, por los 3 vehículos y 5 años, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (27.846,00 €), con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 171.000,00 € por 5 años.

Dicho importe tiene el siguiente desglose por lotes:

- **Lote 1:** El presupuesto destinado al Lote 1 asciende a 45.243,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (8.757,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 54.000,00 € por los 5 años.

- **Lote 2:** El presupuesto destinado al Lote 2 asciende a 57.660,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (11.340,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 69.000,00 € por los 5 años.

- **Lote 3:** El presupuesto destinado al Lote 3 asciende a 40.251,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.749,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 48.000,00 € por los 5 años.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe de la Policía Local, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la propuesta técnica presentadas por los licitadores que han concurrido, que es del siguiente tenor:

“PLM.1065.-Expte. 6434/2020

ASUNTO: Informe a Ofertas a Suministro Mediante Arrendamiento (Renting) de diversos vehículos con destino a la Policía Local (Expediente 10-2020)

Por el presente se emite informe de valoración sobre las ofertas recibidas a Suministro Mediante Arrendamiento (Renting) de diversos vehículos con destino a la Policía Local (Expediente 10-2020), a tenor de lo establecido en el ANEXO II del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que se rige el citado expediente, en el que se detallan los Criterios de Baremación y Puntuación, y en concreto en los apartado 2 Clasificación Energética y apartado 3 Mejoras.

El informe se desglosa según los Lotes en los que se formaliza la propuesta de suministro y las ofertas recibidas.

Cabe significar que todas las ofertas recibidas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro, por lo que procede la admisión de todas de las ofertas presentadas.

Valoración:

LOTE 1.- Suministro de vehículo de los denominados Berlina o Sedán.

Número de ofertas presentadas: 1

LICITADOR	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA	MEJORAS
ARVAL SERVICE LEASE	Menor Consumo urbano: 5 puntos Menor emisiones Co2: 2,5 puntos Menor emisiones de HC+NOx: 2,5 puntos	No requeridas

TOTAL PUNTOS VALORACION: 10 PUNTOS

LOTE 2.- Suministro de vehículo Furgoneta con destino Unidad Atestados.

Número de ofertas presentadas: 0

Se declara desierto.

LOTE 3.- Suministro de vehículo Furgoneta de caja abierta para usos múltiples (Señalización).

Número de ofertas presentadas: 2

LICITADOR	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA	MEJORAS
ANDACAR 2000 SA	Menor Consumo urbano: 3,875 puntos Menor emisiones Co2: 2,2 puntos Menor emisiones de HC+NOx: 2,5 puntos	Dotación al vehículo de cabrestante eléctrico (No ofertada) 0 puntos

ANDACAR 2000 SA.- TOTAL PUNTOS VALORACION : 8,575 PUNTOS

Menor Consumo urbano: 5 puntos

Dotación al vehículo



ARVAL SERVICE LEASE

Menor emisiones Co2: 2,5 puntos
Menor emisiones de HC+NOx: 2,5 puntos

de cabrestante
eléctrico: 5 puntos

ARVAL SERVICE LEASE.- TOTAL PUNTOS VALORACION : 15 PUNTOS"

Seguidamente la Mesa, a tenor del informe emitido y oídas las consideraciones evacuadas por el técnico que lo suscribe, procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado:

- LOTE 1: BERLINA O SEDAN

Entidad	Sobre C			Puntos
	Menor consumo urbano	Menor emisión de CO ₂	Menor emisión de HC+NOx	
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	5,00	2,5	2,5	10,00

- LOTE 3: VEHÍCULO FURGONETA DE CAJA ABIERTA PARA USOS MÚLTIPLES

Entidad	Sobre C				Puntos
	Clasificación energética			Mejoras	
	Menor consumo urbano	Menor emisión de CO ₂	Menor emisión de HC+NOx		
ANDACAR 2000, S.A.	3,875	2,2	2,5	0,00	8,575
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	5,00	2,5	2,5	5,00	15,000

A continuación, se procede a la apertura de los archivos del sobre "A" proposición económica, formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

- LOTE 1: BERLINA O SEDAN

Oferta: ARVAL SERVICE LEASE, S.A. por los 5 años de contrato:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
19.813,20	14.026,80	33.840,00	7.106,40	40.946,40

Precio estimado venta a final de contrato: 10.500 IVA incluido

Desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
330,22	233,78	564,00	118,44	682,44

- LOTE 3: VEHÍCULO FURGONETA DE CAJA ABIERTA PARA USOS MÚLTIPLES

Oferta: ANDACAR 2000, S.A. por los 5 años de contrato:

Alquiler €	Gestión y Servicios €	Seguro	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
------------	-----------------------	--------	-----------------	-----	----------------------



32.640,00 4.197,00 3.348,00 40.185,00 7.735,77 47.920,77

Valor residual: 5.899 € más IVA

Desglose mensual:

Alquiler €	Gestión y Servicios €	Seguro	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
544,00	69,95	55,80	669,75	128,93	798,68

Oferta: ARVAL SERVICE LEASE, S.A. por los 5 años de contrato:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
20.328,00	12.192,00	32.520,00	6.829,20	39.349,20

Precio estimado venta a final de contrato: 16.500 IVA incluido

Desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
338,80	203,20	542,00	113,82	655,82

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado:

- LOTE 1: BERLINA O SEDAN

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	TOTAL
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	10,00	15,00	25,00

- LOTE 3: VEHÍCULO FURGONETA DE CAJA ABIERTA PARA USOS MÚLTIPLES, por orden decreciente:

Entidad	Sobre "C" Propuesta técnica	Sobre "A" Oferta económica	TOTAL
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	15,000	15,00	30,000
ANDACAR 2000, S.A.	8,575	11,29	19,865

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego, a favor de los licitadores que a continuación se señalan para cada lote y en los precios que igualmente se indican:

- LOTE 1: BERLINA O SEDA (Toyota Camry), a favor de **ARVAL SERVICE LEASE, S.A.**, en el precio de 33.840,00, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.106,40 €) arrojando un total de 40.946,40 €, para los cinco años de contrato, y que cuenta con el siguiente desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
------------	-----------------------------------	-----------------	-----	----------------------



330,22 233,78 564,00 118,44 682,44

- LOTE 3: VEHÍCULO FURGONETA DE CAJA ABIERTA PARA USOS MÚLTIPLES, a favor de favor de **ARVAL SERVICE LEASE, S.A.** en el precio de 32.520,00, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (6.829,20 €) arrojando un total de 39.349,20 €, para los cinco años de contrato, y que cuenta con el siguiente desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
338,80	203,20	542,00	113,82	655,82

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Declarar desierto el lote 2 por falta de licitadores.
- Requerir expresamente a la entidad ARVAL SERVICE LEASE, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones para los lotes 1 y 3.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por el hecho de estar a favor de la adjudicación del lote tres pero no del vehículo de alcaldía y pregunta si se conoce la razón por la cual el precio de adjudicación de este es mayor que el de la furgoneta cuando razonablemente debiera ser al contrario.

El señor Alcalde manifiesta que ignora la explicación de este hecho habida cuenta que al que se trata una licitación pública y que las empresas han ofertado lo que han estimado por conveniente.

El señor Oficial Mayor recuerda que hay una oferta en el lote 3 por un importe superior y que a su juicio esta diferencia obedece única y exclusivamente a la competitividad del propio mercado.

G) Aprobación del expediente de contratación para la concertación de diversas pólizas de seguro (Lotes). (Expte. 27/2020).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuanto un solo criterio (precio), la concertación de diversas pólizas de seguro con un presupuesto de licitación de 49.052,9 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA, distribuido del siguiente modo:

LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS: 40.052,90 €

LOTE 2. SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL: 3.000 €

LOTE 3. SEGURO DE OBRAS DE ARTE: 6.000 €



La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario, al abono de las indemnizaciones que correspondan y, en su caso, la comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato radican en la conveniencia de garantizar la protección de determinados bienes y derechos de titularidad municipal ante riesgos e infortunios que puedan perjudicarlos, y de dotar de un tratamiento homogéneo y adecuado de los mismos, racionalizando la contratación de este tipo de productos.

La distinta naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de pólizas de seguros, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno o a la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

LOTE 1: SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

LOTE 3: SEGURO DE OBRAS DE ARTE

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos, dada la definición de prestaciones e inviabilidad de alternativas y mejoras.

Se establecen tres lotes diferenciados en la forma antedicha por cuanto se entiende que las coberturas mínimas de los inmuebles a que se refiere el Lote 1 son más propias de los llamados seguros multirisgos de empresas, mientras que las del Lote 2 vienen referidos a los denominados seguros del hogar, y el Lote 3, por su parte, se dirige a un tipo de aseguramiento que implica una cobertura de riesgos muy específicos que requieren de cierta especialización tanto del producto en sí como del asegurador.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador del ámbito a que se vincula el contrato.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuanto un solo criterio (precio), la concertación de diversas pólizas de seguro con un presupuesto de licitación de 49.052,9 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA, distribuido del siguiente modo:

LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS: 40.052,90 €

LOTE 2. SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL: 3.000 €

LOTE 3. SEGURO DE OBRAS DE ARTE: 6.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe Imptos y recargos incluidos
2020	Económica 22400 y según programa	24.526,45
2021	Según programa	24.526,45

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2020 pero no es coincidente con el año natural, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De acuerdo con el pliego e informe elaborado al efecto y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 98.107,80 euros, desglosado por lotes en las cantidades siguientes:

LOTE 1. SEGURO DE DAÑOS DE INMUEBLES: 80.105,80 €

LOTE 2. SEGURO DE DAÑOS DE DIVERSAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL: 6.000 €

LOTE 3. SEGURO DE OBRAS DE ARTE: 12.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento sin perjuicio de los diferentes centros gestores del gasto.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

H) Propuesta de la Alcaldía sobre Adopción de medidas compensatorias en relación al contrato para la explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur (Expte. 10-2017).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Asunto.- Adopción de medidas compensatorias en relación al contrato para la explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur (Expte. 10-2017).-

Debe partirse de los siguientes antecedentes:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2017 se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de explotación del quiosco-bar sito en la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal zona sur, con un canon anual mínimo de 100 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

2º.- Con fecha 11 de mayo de 2017 se dispone adjudicar el contrato de explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur a YUNIA HECHAVARRÍA PAVÓN, con un canon de 300 € (150 €/año), formalizándose mediante la firma del pertinente contrato con fecha 7 de junio de 2017.

3º.- Siendo el contrato para dos anualidades, prorrogables por uno más, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **13** de febrero **de 2020** se dispuso, considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación de la actividad, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas, finalizando al cierre de la piscina de verano la presente temporada del año en curso sin posibilidad de más prórrogas.

4º.- Con fecha 5 de junio (Nª RE 7512/2020) se presenta escrito por parte de la adjudicataria en el que, con diversas consideraciones y con fundamento en lo que en él expresa solicita en esencia que se **disponga una serie de medidas compensatorias como consecuencia de la situación derivada de la pandemia ocasionada por la Covid-19.**

Efectuados los estudios necesarios, mantenidas las reuniones y encuentros que se ha considerado pertinentes en aras a analizar lo acontecido y estimando que la coyuntura actual obliga a adoptar las decisiones más adecuadas que puedan elevarse como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, se consideran los siguientes.

FUNDAMENTOS

Primero.- La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, transmitiéndose a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada que, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos de las zonas afectadas.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención en el ámbito comercial.

Segundo.- En el Real Decreto 463/2020, entre otras medidas, adopta la siguiente:



“Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

*4. Se suspenden las actividades de **hostelería y restauración**, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.”*

Particularmente, en el mundo hostelería y restauración, en las próximas semanas o meses muchas empresas se van a enfrentar a importantes tensiones de liquidez derivadas de una caída de sus negocios con causa de la interrupción de su actividad, ya que es previsible que las medidas de contención y prohibición y/o recomendación de no afluencia se extiendan en el tiempo.

Tercero.- Sin embargo, en el caso particular del quiosco-piscina de verano, su explotación está vinculada a la apertura de una infraestructura de temporada cuya puesta a disposición del público en general está condicionada por medidas de limitación de aforo y otras de índole higiénico- sanitario que implican un cambio sustancial en el régimen ordinario de las condiciones de prestación de la actividad.

Por tanto, en el presente caso es palmario, que aun siendo viable continuar con la prestación objeto del contrato, esta se produce en unas condiciones limitadas, sobrevenidas y ajenas a la voluntad del adjudicatario.

No obstante, el impacto real que estas condiciones tengan en el economía de la actividad, aun cuando pudieran estimarse como previsibles, no están materializadas, toda vez que no se ha adoptado ninguna medida en particular sobre la apertura de la piscina a que se a la que se encuentra indefectiblemente vinculada y por ende, no son actualmente mensurables.

Es así, que la falta de acreditación cierta del perjuicio efectivo y el daño evaluable esencialmente en términos de pérdida de ingresos, no puedes ser en estos momentos tomado en consideración lo interesado, lo que no empece para que pueda ser eventualmente considerado una vez conocida la decisión sobre la reapertura de la piscina, plazo para ello, condiciones de aforo y, por ende, limitación real del beneficio eventual.

En virtud de cuanto antecede, elevo **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Disponer la desestimación de las medidas compensatorias solicitadas por doña YUNIA HECHAVARRIA PAVÓN adjudicataria de la explotación del quiosco-bar sito en la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal zona sur.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez indica que con independencia de estar formalmente a favor de la propuesta no debe perderse la perspectiva de que las condiciones de apertura de la piscina condicionan, por la limitación de aforo, el eventual beneficio de la empresa lo que estima que es un dato objetivo que debiera de tenerse en cuenta.

El señor Oficial Mayor aclara que en todo caso la situación será objetivable en función de cómo evolucione la temporada pero que en el momento en que lo solicitado el interesado no puede apreciarse la existencia un daño efectivo y evaluable y que en la propia propuesta se deja la puerta abierta considerarse en su momento, amén de que se han entablado conversaciones con el adjudicatario para que pueda explotarse por su parte el merendero y de esa manera a facilitar más la prestación de la actividad.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de junio del corriente, el 93,90 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 96%, las de Serones el 92,40% y la de Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Dación de cuenta decreto de la Alcaldía sobre licencia de uso común especial a D^a Ana Belén López Mahillo para la utilización de un espacio para la instalación de un puesto de venta de Algodón, Almendra, Helados y similares.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del Decreto de la Alcaldía registrado con el número 3442/2020 de 24 de junio de 2020, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Cultura al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un puesto de enclave fijo no desmontable de 3 por 3 metros,

1.- Considerando que el Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, entre camino del Gansino y calle Vereda de las Mozas, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

2.- Considerando finalizado el procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2013-2014, aprobado en la Junta de Gobierno Local de siete de junio de dos mil trece, y siendo favorable su tramitación y emplazamiento.

3.- Considerando lo establecido al efecto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y artículos 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

- Conceder licencia de uso común especial a D^a Ana Belén López Mahillo para la utilización de un espacio a determinar por la Policía Local de Ávila entre camino del Gansino y la calle Vereda de las Mozas para la instalación de un puesto de venta de Algodón, Almendra, Helados y similares, con la obligación de abonar las tasas de ocupación pertinentes, así como previa presentación de la documentación necesaria, en su caso, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora (12/09/2012, BOP).
- En todo caso, la puesta a disposición de la parte de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación al fin reseñado.
- D^a Ana Belén López Mahillo responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- D^a Ana Belén López Mahillo asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.



- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que este es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete la parte cesionaria a poner en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la localización indicada más arriba.
- No existirá relación ninguna con el Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- Esta licencia se otorga por el plazo que va desde el día 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020, debiendo dismantelar la instalación al día siguiente en esta última fecha.”

La señora Vázquez Sánchez pregunta si este puesto no debiera haberse licitado puesto que no recuerda que el mismo forme parte de la terna de aquellos que fueron aprobados en su momento por la Junta de Gobierno Local como susceptibles de ser autorizados.

El señor Oficial Mayor refiere que este decreto ha sido dictado en función del informe propuesta de los servicios técnicos pero que se comprobará lo actuado para aclarar esta situación.

C) Adjudicación del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila.- Fue dada cuenta, previa aceptación unánime del tratamiento del asunto en la presente sesión, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la ejecución del contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila, con un presupuesto base de licitación referencial de 10.413,22 arrojando, por tanto, un total de 60.000 € anual (considerando dos años de contrato y tomando como referencia dicho importe resultaría 99.173,56 € más el 21% de I.V.A., lo que representa una cantidad de 20.826,44 € arrojando un total de 120.000,00 €.)

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 15 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros presentes que, tras el requerimiento efectuado a la entidad CYC VÍAS, S.L., para la justificación de su oferta identificada inicialmente en presunta anormalidad, de conformidad con el acuerdo del pasado día 2 de los corrientes, por la citada mercantil se ha presentado escrito en el que hacen constar que al redactar la oferta han incurrido en error numérico, razón por la cual, en consecuencia, no les es posible justificar la misma.

A su vista, la Mesa acuerda por unanimidad proceder a la exclusión de la entidad CYC VÍAS, S.L., de la presente licitación.

A continuación, una vez examinadas por la Mesa las propuestas técnicas presentadas por las demás Entidades que han concurrido a la licitación, acuerda por unanimidad la admisión de las formuladas por BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L., HIDROCON OBRAS, S.L. y SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., al considerarlas ajustadas a las prescripciones y objeto del contrato.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procede a la baremación de las ofertas admitidas, aplicando los criterios contenidos en el Anexo II del pliego que rige la presente licitación, todos ellos

cuantificables mediante asignación directa de puntos o fórmula matemática, con el resultado, expresado en puntos, que a continuación se indicea por orden decreciente:

Entidad	Oferta ecca.	Mejoras ofertadas	Plazo garantía	TOTAL
BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	9,00	14,00	2,00	25,00
HIDROCON OBRAS, S.L.	8,06	12,00	2,00	22,06
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	6,92	14,00	0,67	21,59
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	3,36	6,00	2,00	11,36

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., en el porcentaje único de baja del 6,70% ofertado, aplicable** de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego que rige la licitación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 18ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras para la construcción de nuevas fosas, nichos, columbarios y similares, mejora y conservación en el cementerio municipal de Ávila a la entidad BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., en el porcentaje de 6,70%, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del pliego que rige la licitación

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 16400 62204 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

D) Adjudicación del contrato del servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad.- Fue dada cuenta, previa aceptación unánime del tratamiento del asunto en la presente sesión, del Decreto de la Alcaldía registrado con el número 2652/2020 de 20 de mayo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad, con un presupuesto base de licitación de 82.644,63 euros, IVA



excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (17.355,37 euros) arrojando un total de 100.000 euros.

Seguidamente se dio cuenta del acta de de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 5 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las ofertas presentadas por los licitadores, y que integran la documentación exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable de la **documentación general** presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, los siguientes licitadores:

- CEIFRA, S.A.
- EULEN, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.
- FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.
- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.
- INFOSUR, S.L.
- SEANTO, S.L.
- TALHER, S.A.
- UTE URBASER S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.
- VIVERO YANGUAS, S.L.U.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación, no concurriendo, por tanto, defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días.

Seguidamente se da cuenta de las **proposiciones económicas** formuladas con el siguiente resultado:

Licitador	Importe/€	IVA	Total/€
CEIFRA, S.A.	66.116,00	13.884,36	80.000,36
EULEN, S.A.	75.782,23	15.914,27	91.696,50
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	79.338,84	16.661,16	96.000,00
FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.	65.826,45	13.823,55	79.650,00
INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.	65.580,00	13.771,80	79.351,80
INFOSUR, S.L.	54.490,00	11.442,90	65.932,90
IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	50.991,89	10.708,30	61.700,19
SEANTO, S.L.	71.900,83	15.099,17	87.000,00
TALHER, S.A.	64.029,92	13.446,28	77.476,20
UTE URBASER, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	70.835,01	14.875,35	85.710,36
VIVERO YANGUAS, S.L.U.	55.289,26	11.610,74	66.900,00



A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que las proposiciones económicas formuladas por los licitadores INFOSUR S.L., IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. y VIVERO YANGUAS, S.L.U. se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Por ello la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a las citadas Entidades, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

A continuación se procede a la apertura del documento relativo al Anexo III.a), donde se ofertan las mejoras por cada uno de los licitadores, a los efectos de computar las superficies o metros ofertados que superen los establecidos como superficie mínima y obligatoria, con el siguiente resultado:

1.- CEIFRA, S.A.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		53.700 m²	

2.- EULEN, S.A.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
TOTAL		83.000 m²	

3.- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carr. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas	14.000 m ²	X



	(DESHABITADO)		
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		169.820 m²	

4.- FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carrt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
TOTAL		169.000 m²	

5.- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
TOTAL		20.000 m²	

6.- INFOSUR, S.L.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carrt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X



48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
TOTAL		169.050 m²	

7.- IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Cartt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		119.870 m²	

8.- SEANTO, S.L.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Cartt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		169.870 m²	

9.- TALHER, S.A.



COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carrt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		169.870 m²	

10.- UTE URBASER, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
14	EL SOTO	50.000 m ²	X
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carrt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas (DESHABITADO)	14.000 m ²	X
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		169.870 m²	

11.- VIVERO YANGUAS, S.L.U.

COD.	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE	Mejora
33	Parcela Municipal en Urb. Hervencias	15.000 m ²	X
36	Parcelas Municipales en Carrt. El Espinar	8.000 m ²	X
37	3 Jardines Municipales en Avda. Unión Europea	20.000 m ²	X
38	3 Jardines Municipales en c/ Chipre	3.000 m ²	X
44	2 Jardines entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Bartolomé de las Casas	14.000 m ²	X



	(DESHABITADO)		
45	9 Jardines entre las calles Bartolomé de las Casas y Alonso Dávila (DESHABITADO)	9.000 m ²	X
46	15 Jardines (espacios) entre las calles Aurelio Sánchez Tadeo y Juan Grande Aparicio (DESHABITADO)	20.000 m ²	X
48	5 Jardines entre las calles Avda. Derechos Humanos y Juan Antonio Sánchez Tadeo	25.000 m ²	X
57	Calle Castilla y León	50 m ²	X
60	Calle San Juan de La Cruz	120 m ²	X
62	Jardín entre calle Padre Manuel y calle José Belmonte Diaz	2.500 m ²	X
63	Jardín entre calle Ermita de las Aguas y calle Angel Arroyo	2.500 m ²	X
64	Fuente entorno 4 postes	700 m ²	X
TOTAL		119.870 m²	

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 19 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“A continuación, por don Jesús Ferrer García, Aparejador Municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con la documentación presentada por las entidades requeridas para justificar sus ofertas, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, atendiendo de esta forma al requerimiento efectuado conforme al acuerdo de esta Mesa en sesión de 5 de junio del presente, y que es del siguiente tenor:

“INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL

Para hacer constar que a la vista de la documentación remitida referente al expediente de contratación “TAREAS DE DESBROCE Y LIMPIEZA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD”, cumplesme informar lo siguiente:

Se requiere a las siguientes empresas para que presenten documentación consistente en la JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

- IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.
- INFOSUR S.L.
- VIVEROS YANGUAS S.L.U.

Dentro del plazo requerido han presentado documentación las dos primeras, no habiendo presentado ninguna documentación Viveros Yanguas sl.u.

IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.:

Presenta una amplia documentación donde se pretende justificar la oferta presentada. Esta documentación incluye:

- JUSTIFICACION DE PRECIOS ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
 - Informe Justificativo
 - Viabilidad Económica
 - Viabilidad Técnica
- AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
 - Obtención de Mediciones para cada tipología de actuación
 - Coste del Personal del Servicio
 - Procedimientos de Ejecución del Servicio. Equipos de Trabajo y Rendimientos
 - Desbroce mecanizado
 - Desbroce manual
 - Recogida de Restos y Limpieza
 - Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficios del Contrato.



- SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES
 - Justificación de Vehículo Amortizados
 - Maquinaria Amortizada a Disposición del Servicio
 - Maquinaria Pesada
 - Maquinaria Ligera
 - Personal Técnico destinado a la Obra
 - Acreditación de la experiencia de la Empresa.
 - Relación de Trabajos de similar Tipología
 - Clasificación Empresarial
- INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS
 - Maquinaria para Desbroce manual
 - Utilización de Nuevas tecnologías
 - Instalaciones
- OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y DE SUBCONTRATACIÓN.
 - Respecto al Medio Ambiente y Calidad
 - Respecto a las Disposiciones relativas a la Protección de Empleo
 - Condiciones de Trabajo en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación
- CALCULOS DE LOS COSTES DE LA OFERTA
 - Cuadro de Precios Descompuestos
 - Cálculo del presupuesto General

De la documentación presentada por esta empresa, IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL SL, cabe mencionar que hace una descripción y justificación muy detallada de todas las partes requeridas, con inclusión de cuadros donde se observa claramente el estudio realizado para los cálculos y rendimientos necesarios para la correcta realización de los trabajos. Desglosa de forma muy detallada los medios humanos y mecánicos a utilizar, rendimientos de los trabajos y cuadros de precios, descompuestos y presupuesto general.

Por tanto, el técnico municipal que suscribe, entiende e informa FAVORABLEMENTE la JUSTIFICACIÓN presentada.

INFOSUR S.L.:

Presenta una breve justificación, únicamente literal de la baja realizada, basándose en la propiedad de la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos, así como la experiencia que posee en ejecución de trabajos similares y el conocimiento de cada una de las superficies.

Por tanto, a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe y a la vista de la justificación presentada por IGM, descrita en el punto anterior, hay que mencionar que **INFOSUR S.L. NO JUSTIFICA LA BAJA PRESENTADA.**”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y las argumentaciones expuestas en el informe transcrito, la Mesa acuerda por mayoría, con la abstención del sr. Nieves Jiménez, lo siguiente:

- Elevar propuesta de exclusión de la oferta presentada por la entidad **VIVERO YANGUAS, S.L.U.**, por no haber presentado justificación de su oferta dentro del plazo concedido al efecto.
- Elevar propuesta de rechazo de la documentación proporcionada como justificación de la oferta presentada por la entidad **INFRAESTRUCTURAS FORESTALES DEL SUR, S.L (INFOSUR S.L.)**, y por tanto proceder a su exclusión.
- Elevar propuesta de aceptación de la documentación proporcionada como justificación de la oferta presentada por la entidad **IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, y por tanto proceder a su admisión por los motivos que en el informe se señalan.



A continuación, la Mesa procede a la baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Of. Ecce/puntos	Mejoras/puntos	TOTAL
TALHER, S.A.	5,88	15,000	20,881
IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	10,00	10,585	20,585
FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN, S.A.	5,31	14,923	20,237
UTE URBASER, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3,73	15,000	18,731
SEANTO, S.L.	3,39	15,000	18,394
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	1,04	14,996	16,040
CEIFRA, S.A.	5,22	4,742	9,964
EULEN, S.A.	2,17	7,329	9,497
INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.	5,39	1,766	7,157

Por el representante de la Entidad IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. se solicita aclaración respecto a la interpretación que la Mesa otorga e la relativa al espacio con código 14, El Soto, por considerar que los metros cuadrados (100.000) que constan son obligatorios para los licitadores, siendo informado que, por el contrario, de los 100.000 m² de El Soto revisten carácter obligatorio 50.000 m², pudiendo haber ofertado, al igual que han hecho otros licitadores, los 50.000 m² restantes como mejora, conforme se expresa tanto el pliego como singularmente el Anexo II del mismo.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por mayoría, con la abstención del sr. Nieves Jiménez, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **TALHER, S.A.**, en el precio de SESENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (64.029,92 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (13.446,28 €) arrojando un total de 77.476,20 euros.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad TALHER, S.A. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstencioneslo siguiente:

.- Excluir de la licitación a la entidad VIVERO YANGUAS, S.L.U., por no haber presentado justificación de su oferta dentro del plazo concedido al efecto.

.- Excluir de la licitación a la entidad INFRAESTRUCTURAS FORESTALES DEL SUR, S.L (INFOSUR S.L.) por la falta de justificación adecuada de su oferta en los términos que constan en el informe técnico y acta transcrita.



.- Adjudicar el contrato el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad a la entidad TALHER, S.A., en el en el precio de 64.029,92 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (13.446,28 €) arrojando un total de 77.476,20 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 17100 22799.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La señora Vázquez Sánchez afirma que a la vista del resultado de la licitación ha merecido la pena la espera dado el ahorro que se ha producido.

El señor Alcalde matiza que el expediente inicialmente sustanciado que decayó por el informe de la intervención, también era susceptible de obtener unos precios similares en virtud de la negociación con el adjudicatario del contrato y de los trabajos efectivamente realizados.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por los motivos esgrimidos en su momento al tiempo de aprobarse el expediente.

El señor Alcalde recuerda que tanto este contrato como el tratado en el punto anterior es la primera vez que se licitan mediante un sistema de pública concurrencia

E) Dación cuenta protocolos reapertura Piedra Machucana. Por la Presidencia se dio cuenta de la ORDEN EDU/538/2020, de 23 de junio, por la que se concreta el desarrollo de determinadas actividades educativas en la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2019/2020, una vez iniciada la nueva normalidad.

En la misma se significa que los titulares de los centros educativos de entidades locales, que imparten el primer ciclo de educación infantil, podrán realizar la reapertura de dichos centros para el desarrollo actividades educativas presenciales, en las fechas que los titulares de los mismos determinen, debiéndose esencialmente realizar previamente un ajuste del número de alumnos por unidad, asegurando la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizarán que se mantenga una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, según establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En ningún supuesto se podrán superar las ratios establecidas en el artículo 9 y 11 del Decreto 12/2008 de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

La asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario y se realizará mediante el procedimiento que establezca el titular de cada centro educativo.

Igualmente fue presentada la guía de la Consejería de Educación para la realización de actividades con alumnos en escuelas infantiles 0-3 años para la finalización del curso escolar 2019/2020.

En tal sentido, se presentaron los protocolos elaborados para retomar las actividades educativas presenciales con alumnado en la Guardería Municipal "Piedra Machucana",



1º.- Protocolo de actuación para el proceso de desescalada en escuelas infantiles.- Tiene como objetivo Establecer las medidas generales a tener en cuenta ante la apertura de centro para restablecer de forma segura los servicios prestados y la atención de los niños y niñas y sus familias.

2º.- Protocolo de restauración.- Tiene como objetivo Establecer pautas de actuación para los servicios de restauración en escuelas infantiles (cocina propia o catering), en relación a la reapertura del centro y al refuerzo de las Prácticas Correctas de Higiene y las Buenas Prácticas de Elaboración.

3º.- Protocolo de limpieza y desinfección.- Tiene como objetivo Establecer pautas de actuación para la realización de la limpieza y desinfección del centro, con el fin de evitar el riesgo de contagios.

Todo ello orientado a la reapertura con fecha el día entre el día 29/06/2020 y el 01/07/2020.

La Junta de Gobierno Local declaró quedar enterada de cuanto antecede.

F) A instancias de la presidencia por el Oficial Mayor se explicó que esta previsto en la sesión plenaria de mañana tratar en el punto de asuntos de urgencia una propuesta de modificación presupuestaria en aras a poder financiar el abono de los intereses a los que ha sido condenado este Ayuntamiento como consecuencia de la inadmisión del recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en virtud de la cual se dispone la obligatoriedad de abonar a VOLCONSA una cuantía por el retraso en el abono de las certificaciones de la obra del Lienzo Norte estando previsto su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería.

A raíz de estas explicaciones se produjo un sucinto debate sobre el tratamiento de este asunto en el pleno, solicitándose por parte de la señora Vázquez Sánchez y la señora Sánchez-Reyes Peñamaría que se remite la propuesta de acuerdo para su conocimiento con la debida antelación

G) Por el señor alcalde se anunció en los dos próximos meses se atenderá del servicio de vigilancia del acceso de edificio principal del Ayuntamiento por parte de la empresa SECURITAS, utilizando el reajuste de de horas derivadas de la prestación del servicio con motivo de la pandemia en otras dependencias y de esa manera poder liberar a un policía local ora que preste sus servicios en plantilla

H) Por el señor alcalde se informó de que esta previsto la lectura de un manifiesto en defensa del colectivo LGTBI mañana a las 9,00 horas frente a la puerta principal del ayuntamiento, estándose a la espera del texto de dicho manifiesto que se elaborará por parte de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

I) Por el señor Alcalde se dio cuenta de la reunión celebrada el día de ayer de la mesa en defensa del ferrocarril donde se hizo un balance y análisis de la situación actual que ha conllevado una merma de del 50% de los servicios y frecuencias de los trenes que conectan la ciudad con Madrid, Salamanca y Valladolid por lo que se acordó otorgar un plazo de 10 días al Ministerio de Fomento para que cite a la plataforma a una reunión y restaure los servicios anteriores a la pandemia una vez que ha concluido el estado alarma, independientemente de que a futuro se aborden mejoras en las comunicaciones por ferrocarril y que en caso contrario se adoptarán las medidas oportunas, incluso movilizaciones.

En este sentido anuncia que mañana viernes está previsto un acto público de presentación de esta reivindicación en el registro de la Subdelegación del Gobierno al que invita a todos los grupos municipales y que también se efectuará una declaración institucional en defensa del ferrocarril en el pleno corporativo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez renuncia a la formulación de ruegos y preguntas anunciando su presentación por escrito dada la urgencia de concluir la sesión por la razón conocida de un acto institucional con el Rector de la Universidad de Salamanca a las 11,30 horas del día de hoy.



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Recuerda que se ha presentado por registro de entrada una reclamación en relación con la votación del punto del orden del día de la pasada sesión del pleno relativo al expediente modificación presupuestaria en la que se alega que se produjo una ausencia por parte un concejal del equipo de gobierno lo cual alteraría el resultado de la votación, quedando desestimado dicho asunto, preguntando si se va dar respuesta al mismo.

El señor Secretario General interviene para manifestar que se han hecho las comprobaciones oportunas y queda acreditado que el señor Corbacho en ningún momento se desconectó de la sesión si bien por razones técnicas se produjo un breve instante en que su imagen quedó congelada pero sin que ello suponga una ausencia de la sesión, que no tuviera acceso al debate y por ende a la votación lo cual no fue apreciado en ningún momento por ninguno de los presentes en la sesión telemática, por lo que a su juicio no tiene ningún sentido dicha reivindicación y debe ser rechazada.

.- Relata que se le han trasladado múltiples comentarios por parte de ciudadanos advirtiéndole que en la web municipal no está colgada ningún acta de las Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de la presente legislatura por lo que ruega que se subsane esta situación.

El señor Alcalde responde que a él también le han llegado estos comentarios y que ya se ha dado traslado al jefe de servicio para que compruebe esta situación, la eventual existencia de un problema informático y que se facilite esa información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y veintidós minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 25 de junio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de junio de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera